N.º Expediente: A-02424-2025 – Contenidos audiovisuales Proyecto Generación D
Solicitud de propuestas para la producción de contenidos audiovisuales

La Corporación de Radio y Televisión Española S.A., S.M.E., en adelante RTVE, está interesada en contratar la producción de los contenidos audiovisuales que se detallan a continuación:

ENVÍO DE PROPUESTAS Y CONSULTAS

Las proposiciones se presentarán **antes de las 23:59 horas del día 7 de septiembre de 2025** en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación (compras.audiovisuales.licitaciones@rtve.es) y deberán indicar el número de Expediente seguido de su nombre. Cualquier consulta relacionada con este expediente podrá hacerse en esta misma dirección de correo electrónico.

Se establecen las siguientes pautas:

1. Se pueden presentar proyectos en fase de desarrollo, junto con un planteamiento de producción y un presupuesto. Podrán postularse proyectos diseñados para emisión en TVE, RNE y RTVE Play, en versiones multicanal.

2. El proyecto debe ser presentado por una productora europea.

3. Los pliegos y anexos correspondientes pueden ser consultados en: https://www.rtve.es/perfil-contratante/# (en la sección de “Audiovisuales”)

4. El modelo de presentación de presupuesto figura como Anexo 3 modelo presupuesto RTVE.xlsm.

5. Los licitadores que presenten ofertas se comprometen a aceptar los términos del presente documento. Asimismo, manifiestan que concurren en las condiciones que se indican en el modelo de contrato adjunto como anexo 4, en particular las circunstancias que se expresan en el apartado “manifiestan”.

6. Es importante que los datos de la persona de contacto que se faciliten sean lo más estables posibles, para poder mantener la comunicación a lo largo del proceso.

7. A través del correo facilitado como contacto, se podrá recibir información y RTVE podrá solicitar información adicional sobre el mismo. También en ese correo de contacto se comunicará la decisión de RTVE con relación al proyecto.

El cierre de la presente convocatoria implicará que solo se valorarán los proyectos que queden registrados antes de la fecha indicada. Antes de proceder al envío online de las propuestas, se recomienda leer detenidamente las instrucciones relacionadas más abajo.

Para formalizar adecuadamente el envío de un nuevo proyecto es necesario adjuntar a la dirección de correo anteriormente detallada, el dossier completo con el máximo de información disponible para la presentación de nuevos contenidos, que se detalla como Anexo 1.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU | España digital 2026 | Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia | red.es

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1) INFORMACIÓN GENERAL GENERACIÓN D

El proyecto Generación D tiene por objetivo concienciar y sensibilizar a la población española sobre la alfabetización digital y la importancia de adquirir y desarrollar competencias digitales básicas. No se trata únicamente de conocerlas, sino de saberlas aplicar en el día a día, al considerarse esenciales para relacionarse en la sociedad actual, donde casi cualquier actividad o procedimiento se acompaña de procedimientos digitales.

Dicho objetivo, definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, y financiado por los Fondos Europeos – Next Generation, subraya la importancia de proporcionar este tipo de capacidades para conseguir que la sociedad y empresas españolas afronten los retos y aprovechen las oportunidades que ofrecen la economía digital, así como evitar los riesgos de exclusión.

RTVE, como miembro colaborador de Generación D y en su compromiso por la difusión y promoción de la campaña a través de los medios y canales de la Corporación, tiene el encargo de producir y emitir información y contenidos específicos para el desarrollo de competencias digitales de la ciudadanía española con el fin de llegar al máximo número de audiencia.

Entre las acciones que han desarrollado en esta iniciativa se incluyen los siguientes programas: Brigada Tech, En router, Guasap!, La fiesta digital, La tirita digital, La vuelta a la España Digital, Por fin es lunes, Seguridad Vital 5.0, Comando Actualidad 5.0, Sin filtros 3-2-1!, El Hackeo y Vértigo Bits. Además, también se han producido las píldoras Desafío Digital, videotutoriales Tu guía digital, contenidos digitales dentro de programas de la parrilla de TVE y RNE, actuaciones territoriales de proximidad con autobuses y diversas acciones de comunicación.

Es por ello, que RTVE lanza una nueva convocatoria accesible y sencilla, dirigida a productores y creadores del sector audiovisual que quieran participar registrando una propuesta de contenido que contribuya a los objetivos de la campaña Generación D.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este expediente tiene como objeto la cesión de los derechos de explotación de los contenidos audiovisuales que van a ser creados por la Productora para dotar de nuevos contenidos a la Campaña de sensibilización y difusión del Proyecto Generación D, financiada por Fondos Europeos. RTVE ostentará la totalidad de los derechos de explotación de tales contenidos.

La productora realizará el desarrollo integral de los contenidos audiovisuales objeto de esta licitación, garantizando la realización de las siguientes actividades a conformidad de RTVE:

A) **Desarrollo creativo y diseño de concepto multicanal**. La productora deberá elaborar la propuesta

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU España digital 2026 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia red.es

conceptual general, que integre el enfoque creativo alineado con los objetivos del proyecto Generación D de RTVE. La propuesta de estructura y formatos deben adecuarse a la difusión en distintos soportes y medios de RTVE (TVE, RNE, RTVE Play y redes sociales), mediante la entrega de versiones del contenido producido adaptado a diferentes soportes.

B) **Preproducción, producción y edición de piezas audiovisuales.** El proveedor deberá ejecutar la producción completa de los contenidos audiovisuales, con una orientación divulgativa y motivadora, asumiendo todas las fases del proceso de producción audiovisual (guionización, preproducción, grabación, rodaje, edición, montaje y postproducción) con el fin de entregar un producto finalizado, técnicamente validado y listo para su emisión o difusión en los distintos canales de RTVE (producto llave en mano).

En cualquier caso, la ejecución de los trabajos para la prestación de servicios deberá atender a los criterios de disposición de logos vinculados al proyecto Generación D, que serán determinados e informados por parte de RTVE.

C) **Inclusión de competencias digitales clave**: Deben tratarse competencias digitales transversales alineadas con el Modelo de las competencias digitales de la ciudadanía española, basado en DigComp, que contribuyan a que la población con competencias digitales de un nivel de desempeño por debajo del básico alcance ese nivel, pero también para avanzar hacia niveles intermedios o avanzados. Todo ello desde una aplicación práctica y cotidiana.

Las propuestas podrán abordar distintas temáticas vinculadas a las competencias digitales; no obstante, se alienta la inclusión transversal de contenidos vinculados a la alfabetización mediática, la verificación de información y a la generación responsable de contenido, por su contribución directa al fomento del uso crítico y seguro y a la capacitación digital de la ciudadanía.

D) **Entrega de un plan de promoción y difusión**, que incluya los siguientes materiales promocionales para redes sociales y plataforma RTVE Play: una promoción de arranque genérica de la temporada de máximo 30 segundos, en horizontal (sin subtítulos) y en vertical (con subtítulos). Deberá incluir el nombre del programa, día de emisión, hora y cadena de emisión. Además de una promoción de cada capítulo y 3 cortes de programa (vertical y horizontal).
En cualquier caso, la ejecución de los trabajos para la prestación de servicios deberá atender a los criterios de disposición de logos vinculados al proyecto Generación D, que serán determinados e informados por parte de RTVE.

E) **Aplicación de criterios de accesibilidad.** En toda la producción, el proveedor deberá subtitular y presentar una transcripción completa de cada una de las piezas audiovisuales que produzca. Incluirán elementos gráficos y visuales necesarios para la correcta comprensión del contenido.

F) **Entregables técnicos de materiales.** Suministro de los materiales finales en formatos compatibles con los distintos medios de difusión, asegurando su calidad y adecuación técnica. RTVE podrá solicitar entregas parciales para su revisión y validación.
El proveedor hará la entrega final de los másteres en los formatos indicados por RTVE y detallados en **Anexo 2**, junto con:

- Un tráiler promocional de máximo 90 segundos.
- Un teaser de 15 segundos.
- Una pieza resumen y representativa de cada una de las piezas del producto.
- Ficheros de subtítulos y transcripción completa en castellano.
- Fotografías de cada capítulo (15-20 imágenes).
- Cartel/poster oficial.
- Logo del programa y las señas identificativas como claim o fondo.

La entrega se considerará completada únicamente tras la validación formal por parte del equipo de RTVE responsable del contrato.

3) CONTENIDO DE LA PROPUESTA AUDIOVISUAL

Se valorarán especialmente formatos como docushows, microficciones, animación divulgativa, entretenimiento educativo, series breves o branded content con vocación transmedia, capaces de adaptarse de forma eficaz a distintos canales y audiencias. Se priorizarán aquellos proyectos que combinen narrativas atractivas con un enfoque pedagógico y social, utilizando estructuras narrativas ágiles y visualmente potentes.

Tendrán especial consideración:

- **Docushows** que integren realidad y entretenimiento para mostrar de forma cercana cómo se aplican las competencias digitales en la vida cotidiana.
- **Microficciones** con tramas breves pero impactantes, que retraten conflictos, retos o aprendizajes vinculados a la transformación digital.
- **Animación divulgativa** que utilice lenguajes visuales accesibles y creativos para explicar conceptos clave de forma comprensible para todas las edades.
- **Formatos de entretenimiento educativo** (edutainment) que combinen juego, humor o dramatización con aprendizajes útiles sobre la vida digital.
- **Series breves o webseries** diseñadas para consumo en redes sociales o plataformas digitales, con capítulos de corta duración y alto potencial de viralidad.
- **Branded content de servicio público**, que contribuya a los objetivos de la campaña sin perder calidad narrativa ni atractivo estético.

Además, se valorará la capacidad de estas propuestas para integrarse en una estrategia transmedia coherente, con versiones adaptadas a televisión, radio, redes sociales, eventos en directo o entornos interactivos.

Los contenidos producidos deberán estar dirigidos a toda la ciudadanía, prestando especial atención a los colectivos con mayor riesgo de brecha digital por cuestiones de edad, género, situación socioeconómica y/o lugar de residencia. Por ello, se priorizarán contenidos orientados a mujeres, personas de más de 55 años, desempleados y/o residentes en zonas geográficas rurales o despobladas con dificultades de acceso tecnológico, así como a niños y adolescentes en edad escolar, especialmente en lo relativo a su alfabetización crítica ante la información digital y el uso responsable de las redes sociales y la inteligencia artificial.

Se podrán presentar propuestas en una amplia diversidad de formatos, géneros y soportes, contemplando opciones como **TVE, RNE, RTVE Play, redes sociales y/o cualquier otro canal de comunicación** que permita maximizar el alcance e impacto del mensaje.

El contenido de las propuestas debe contemplar **la inclusión transversal de competencias digitales, alineadas con el Modelo de las competencias digitales de la ciudadanía española, basado en DigComp**, que contribuyan a que la población con competencias digitales de un nivel de desempeño por debajo del básico alcance un conocimiento mínimo de las mismas, pero también en el avance hacia niveles intermedios o avanzados.

Las propuestas se considerarán especialmente relevantes en la medida en que promuevan la alfabetización mediática como temática integrada en el marco competencial, especialmente aquellos contenidos orientados a fomentar la capacidad crítica de la ciudadanía y, en particular, entre los más jóvenes, para identificar fuentes fiables, detectar desinformación y participar de forma segura y responsable en entornos digitales.

El contenido deberá aportar mensajes útiles, prácticos y ventajosos a la población respecto al uso seguro, crítico y autónomo de las tecnologías digitales. El tono deberá ser motivador, positivo y participativo. El mensaje estará enfocado en la necesidad de integrarse en el mundo digital y aprovechar las grandes oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías en el día a día, siempre desde la comprensión y empatía, especialmente con colectivos en riesgo de exclusión digital. El humor, si se utiliza, debe ser respetuoso e inclusivo.

La claridad del mensaje y la adecuación al público objetivo deben ser perceptibles en el contenido audiovisual, comunicando de forma clara y directa, evitando los tecnicismos innecesarios, y adaptándose al lenguaje y referencias de los segmentos del público objetivo al que se dirige.

El objetivo es provocar un impacto significativo para que, de forma directa o indirecta, el desarrollo y mejora de las competencias digitales se perciba como una necesidad colectiva y estratégica de país. Es necesario impactar tanto en audiencias jóvenes como en perfiles más senior, promoviendo una visión integradora del proceso de transformación digital.

En cualquier caso, la ejecución de los trabajos para la prestación de servicios deberá atender a los criterios de disposición de logos vinculados al proyecto Generación D, que serán determinados e informados por parte de RTVE.

ALCANCE DE LOS PROYECTOS

La empresa adjudicataria deberá desarrollar las siguientes tareas antes del 30 de noviembre de 2025: 2

- **Creatividad y diseño multiformato:** desarrollo de conceptos creativos y diseño de piezas adaptadas a una amplia variedad de soportes y medios, garantizando coherencia del mensaje y adecuación a los distintos segmentos del público objetivo.

- **Producción de contenidos audiovisuales:** realización de piezas en distintos formatos y duraciones, incluyendo todas las fases del proceso audiovisual, incluyendo guionización, grabación, edición, sonorización y postproducción.
- **Adaptación de materiales y soportes:** los contenidos generados deberán estar planteados con una vocación multicanal, considerando su posible adaptación y difusión en televisión, radio, medios digitales o redes sociales.

Entrega de materiales: suministro de los materiales finales en formatos compatibles con los distintos medios de difusión, asegurando su calidad y adecuación técnica.

4) PRECIO

La dotación económica máxima disponible para el desarrollo del o de los proyectos seleccionados asciende a un millón doscientos mil euros (**1.200.000** €, IVA incluido).

El precio ofertado por cada propuesta deberá estar debidamente desglosado, justificado y ajustado a precios de mercado, de acuerdo con la naturaleza y características técnicas de los contenidos propuestos. A tal efecto, el proveedor debe utilizar el documento modelo de presupuesto de RTVE recogido en **Anexo 3**.

El precio incluirá la totalidad de los costes necesarios para la entrega completa de los productos contratados, incluyendo, entre otros: el diseño conceptual, preproducción, producción, edición, postproducción, subtitulación, entrega técnica y cualquier otro elemento necesario para la ejecución del encargo, así como la intervención de todas las personas profesionales requeridas.

RTVE podrá requerir aclaraciones o justificantes complementarios a fin de contrastar la adecuación del presupuesto a estándares del sector audiovisual.

No existirá compromiso de compra por parte de RTVE sobre un número determinado de propuestas ni compromiso de adjudicar la totalidad del presupuesto disponible. La adjudicación podrá distribuirse entre uno o varios proyectos o proveedores, y únicamente se abonarán los contenidos efectivamente presupuestados, contratados y validados por RTVE conforme a su adecuación técnica, económica y editorial establecida en el presente pliego.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, se produzca una modificación de unidades, formatos o adaptaciones menores que no supongan un incremento superior al 10 % del presupuesto total adjudicado, dicha variación no se considerará modificación contractual, siempre que no altere la naturaleza del encargo ni sus objetivos principales.

5) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Las especificidades y condiciones contractuales se recogen en el modelo de Contrato adjunto como anexo 4. Asimismo, la formalización de la contratación implicará el compromiso por parte de la empresa

adjudicataria a los principios que rigen los proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como los establecidos en las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, disponibles como **Anexos 5, 6 y 7**.

Las Órdenes exigen el cumplimiento de los principios transversales en todos los contratos financiados con fondos PRTR como:

- Hitos y objetivos: con su definición y seguimiento del proyecto.
- Etiquetado verde y digital: cumplimiento de requisitos de sostenibilidad ambiental y digitalización.
- Principio DNSH (Do No Significant Harm, o en español, no causar un perjuicio significativo al medio ambiente).
- Prevención del fraude, corrupción y conflictos de interés.
- Compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de doble financiación.
- Identificación y trazabilidad de contratistas y subcontratistas.
- Obligaciones de comunicación y visibilidad de la financiación europea.

6) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia económica:

El licitador deberá acreditar un volumen de negocio anual, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al **40%** del valor estimado del contrato. Esta solvencia podrá acreditarse mediante cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o documento equivalente.

Se considera que exigir un volumen anual de negocios equivalente al 40% del valor estimado del contrato garantiza la capacidad económica mínima necesaria, sin restringir la concurrencia. Puede acreditarse con la cifra de negocios de cualquiera de los tres últimos ejercicios, lo que aporta flexibilidad. Este umbral se considera proporcional al objeto del contrato y adecuado al sector.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia Técnica:

El licitador deberá acreditar al menos dos referencias de trabajos similares realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 40% del valor estimado del contrato.

RTVE considera que el mínimo indispensable para poder garantizar la ejecución del contrato en condiciones satisfactorias es de dos referencias en trabajos similares. Dos referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

Estas referencias deberán acreditarse mediante: **Certificación del cliente.**

En el caso de clientes del sector público, el certificado debe ser emitido por el órgano competente. En el

caso de clientes privados, podrá presentarse un certificado expedido por el cliente o, en su defecto, una declaración responsable del licitador acompañada de documentación justificativa que acrediten la realización de la prestación.

Se considerarán trabajos similares aquellos relacionados con la **producción audiovisual de carácter institucional, divulgativo, educativo y/o de sensibilización,** alineados con el objeto del contrato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

En el procedimiento de adjudicación se revisarán todos los aspectos que deben incluirse en el dossier.

La valoración de las propuestas se realizará asignando un máximo de 100 puntos en atención a los criterios determinados a continuación. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga la mayor puntuación total.

Se aplicará cada uno de los criterios de valoración otorgando una puntuación máxima a la mejor propuesta, que no tiene por qué ser el total de puntos establecidos, mientras que el resto de las propuestas serán valoradas comparando con lo ofertado por la mejor propuesta.

Valoración técnica:

1. **Estrategia *transmedia* y generación de conversación (máximo 45 puntos)**

Se valorará la capacidad de las propuestas para desarrollar una estrategia transmedia integral, con una narrativa coherente y complementaria que se despliegue de forma efectiva a través de múltiples canales: televisión, radio, medios digitales, redes sociales y/o eventos presenciales.

Se valorará la propuesta de una estrategia transmedia integral que:

Nivel creativo	Descripción	Puntuación máxima
Alta	La propuesta desarrolla una narrativa *transmedia* integral, específicamente concebida para su despliegue coherente en distintos canales de RTVE. Incorpora: • **Fomenten la participación de la audiencia**, mediante dinámicas interactivas como encuestas, retos, votaciones, concursos o experiencias inmersivas. • **Incorporen elementos de storytelling** que conecten emocionalmente con la ciudadanía, haciendo que el público se sienta parte del relato y se anime a compartir sus propias experiencias y aprendizajes en torno a lo digital. • **Integren contenido generado por usuarios (UGC)** como parte de la narrativa o estrategia de difusión, promoviendo la implicación y la visibilidad de la ciudadanía en el proceso. • **Establezcan mecanismos de medición de impacto y engagement**, que permitan analizar el alcance y la participación en las distintas	45 puntos

	plataformas. • Asimismo, se valorará el uso innovador y pertinente de códigos narrativos contemporáneos que conecten con los hábitos de consumo digital actuales y favorezcan la viralización del contenido. Entre ellos: **Retos virales** (challenges) adaptados al contenido del programa y replicables por la audiencia. **Colaboraciones con creadores de contenido** o perfiles influyentes afines al objetivo de la campaña (influencers, divulgadores, etc.). **Uso creativo de memes y referencias culturales actuales**, como herramienta para facilitar la identificación y difusión del mensaje. **Narrativas gamificadas o con elementos lúdicos** que incentiven la participación y el aprendizaje activo, especialmente en redes sociales.	
Media	La propuesta incluye una estrategia *transmedia* funcional con presencia en varios canales, pero con menor integración narrativa entre ellos. • Se incorporan acciones de participación ciudadana de manera puntual. • Integra entre 1 y 3 elementos de códigos narrativos contemporáneos (retos virales, colaboraciones con personalidades pertinentes para la campaña, memes, humor, referencias culturales, narrativas que incentiven el aprendizaje activo) • El contenido generado por la audiencia (UGC) se contempla como opción, pero sin estrategia definida de implementación. • La medición del impacto es planteada de forma genérica o sin indicadores específicos.	30 puntos
Básica	La propuesta presenta una estrategia de difusión limitada, orientada a replicar contenidos en distintos canales de forma coherente. • Plantea una acción de participación ciudadana concreta y justificada. • Se prevé una mínima medición del impacto.	10 puntos

2. **Creatividad y propuesta audiovisual (máx. 35 puntos)**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU España | digital 2026 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia red.es

Las propuestas deben incorporar de forma integrada y coherente los siguientes elementos, considerados esenciales para su adecuación a los objetivos y principios del proyecto Generación D. Estas características no constituyen criterios valorables por su mera inclusión, sino requisitos exigibles cuya ausencia podrá motivar la exclusión de la propuesta presentada:

- **Tono y estilo propuesto:** tanto en lo visual como en lo verbal. El tono debe ser cercano, comprensible, positivo y empático, especialmente con colectivos en riesgo de exclusión digital. El humor, si se utiliza, debe ser respetuoso e inclusivo.
- **Integración activa de competencias digitales:** el tratamiento de las competencias está claramente vinculado a situaciones reales, reconocibles por la audiencia y de utilidad directa, según el marco DigComp.
- **Narrativa con enfoque positivo, inclusivo y empático:** el mensaje promueve la relación segura, autónoma y crítica con el entorno digital, mediante un enfoque motivador, comprensible y optimista. Se valorará el uso respetuoso del humor o ejemplos de superación digital.
- **Claridad del mensaje y adecuación al público objetivo:** el mensaje principal es claro, directo y libre de tecnicismos innecesarios. Deberá estar adaptado a las características, referencias y nivel de alfabetización digital del público destinatario. Se valorará especialmente la adecuación a públicos con menor alfabetización digital.
- **Capacidad de generar impacto y conversación**: la propuesta integra recursos creativos y formatos con alto potencial de difusión y engagement social.
- **Se podrá incluir una estimación orientativa de métricas de impacto** (alcance, visualizaciones, participación social, etc.), que ayuden a dimensionar el efecto esperado del contenido.
- **Aspectos creativos, de calidad e innovación de la producción a realizar**: se valorará el uso innovador de recursos narrativos o visuales, así como la calidad esperada en la realización técnica: imagen, ritmo, sonido y estructura. Todo ello deberá estar alineado con la línea editorial de RTVE.
- **Encaje con los principios de accesibilidad y servicio público**: la propuesta deberá incorporar medidas de accesibilidad para personas con distintas capacidades (subtítulos, lenguaje claro, contrastes visuales, etc.), y responder a los principios de inclusión, cohesión social y servicio público que rigen la actividad de RTVE.

La evaluación y asignación de puntuaciones atenderá, por tanto, a los siguientes criterios:

Nivel creativo	Descripción	Puntuación máxima
Integración activa de competencias digitales desde una perspectiva práctica	El tratamiento de las competencias está claramente vinculado a situaciones reales, cotidianas y de utilidad directa para la ciudadanía, según el marco DigComp. Se incluyen temáticas vinculadas a la alfabetización mediática, detección de noticias falsas, verificación de información, la creación responsable de contenidos digitales y la interacción en entornos digitales de manera crítica, activa y reflexiva.	10 puntos

Identificación y tratamiento especializado del público objetivo	La propuesta demuestra un conocimiento profundo del colectivo al que se dirige, adaptando tono, referencias, estéticas y mensajes eficaces.	8 puntos
Capacidad de diversificación del impacto en varios segmentos del público	La propuesta contempla acciones o formatos diferenciados para llegar de manera efectiva a públicos diversos (por edad, género, situación laboral, nivel de alfabetización digital, etc.). Se adapta el contenido para que los niños y adolescentes se sientan interpelados.	7 puntos
Narrativa con enfoque positivo, inclusivo y empático	El mensaje promueve una relación segura, crítica y confiada con lo digital, usando un enfoque motivador. Se valora el uso respetuoso del humor o ejemplos de superación.	5 puntos
Capacidad de reutilización	El contenido tiene potencial de ser aprovechado posteriormente en acciones de formación, sensibilización u otros usos educativos.	5 puntos

3. Experiencia de la empresa licitadora (máx. 20 puntos)

Se valorará la experiencia de la productora en la ejecución de campañas audiovisuales, ya sean de carácter institucional, divulgativo, educativo y/o de sensibilización realizadas en los últimos 3 años.

Nivel de experiencia	Descripción	Puntuación máxima
Alta	La empresa adjudicataria acredita al menos 3 campañas audiovisuales ejecutadas en los últimos 3 años, alineadas con contenidos institucionales, educativos, de sensibilización y/o servicio público.	20 puntos
Media	La empresa adjudicataria acredita al menos 2 campañas con características similares, desarrolladas en los últimos 3 años. Las referencias están bien documentadas y parcialmente relacionadas con el objeto del contrato.	15 puntos
Básica	La empresa adjudicataria acredita al menos 2 campañas con algún grado de afinidad temática con el objeto del contrato.	5 puntos

COMITÉ DE COMPRAS AUDIOVISUALES

Las propuestas recibidas en plazo serán valoradas por el área responsable del proyecto, que a continuación trasladará las propuestas para su aprobación en el Comité de compras audiovisuales. El Comité de Compras Audiovisuales de RTVE aprobará el proyecto o los proyectos seleccionados hasta alcanzar el importe máximo previsto.
Esta convocatoria es una oportunidad para que las ideas del sector audiovisual contribuyan activamente al reto de construir una ciudadanía digital más justa, crítica e inclusiva. Buscamos aliados que quieran innovar, inspirar y dejar huella.

ANEXO I: Presentación de propuestas para la producción de contenidos audiovisuales

Para formalizar adecuadamente el envío de un nuevo proyecto es necesario adjuntar la dirección de correo compras.audiovisuales.licitaciones@rtve.es, el dossier completo con el máximo de información disponible para la presentación de nuevos contenidos, que se detalla a continuación.
Las proposiciones se presentarán **antes de las 23:59 horas del día 7 de septiembre de 2025** y deberán indicar el número de Expediente seguido de su nombre.

Un DOSSIER que contenga:

- Una presentación general del proyecto
- Datos de la Productora y persona de contacto
- Exposición sintética de la trayectoria de la empresa
- Título del proyecto del programa
- Sinopsis breve (150 caracteres máximo).
- Sinopsis larga
- Justificación del proyecto: notas director/a. (qué programa se quiere rodar y por qué)
- Experiencia director/a y productor/a
- Experiencia guionista (en caso de que no fuera el director o la directora).
- Producción ejecutiva
- Ficha artística
- Ficha técnica
- Género
- Público objetivo
- Duración del programa
- Número de capítulos
- Lengua en la que se realizará el rodaje

➢ **Aspectos técnicos:**

- Adaptaciones previstas para la emisión transmedia
- Sistema de producción de trabajo
- Plan de Producción y calendario
- Fechas de rodaje. Semanas y jornadas de rodaje.
- Equipos de registro
- Localizaciones
- Plató (tamaño, tipo y características)

➢ **Aspectos financieros:**

- Presupuesto desglosado completo y resumen complementario con coste de realización y coste total, con el modelo facilitado por RTVE, recogido como Anexo 3.
- En el caso de las coproducciones se necesita también resumen complementario con coste de realización y coste total de la parte española.

➢ **Plan de comercialización**: plan de lanzamiento y difusión.

- **Aspectos formales:**
  - Careta de presentación
  - Diseño escenográfico
  - Presencia de presentadores y otros participantes
  - Calidad de imagen (iluminación y tonalidades)
  - Relaciones entre las distintas partes del programa (estructura, paso y transacciones)
  - Músicas de sintonía

ANEXO 2 – MATERIALES A ENTREGAR

Estas especificaciones son las que deberán cumplir todos los materiales audiovisuales adquiridos por el Instituto RTVE para Generación D.

Para su revisión previa, los proveedores subirán los formatos audiovisuales en baja resolución a una dirección privada de Vimeo en formato MP4, con sonido estéreo y las pistas de audio mezcladas. Tras su aprobación por parte de RTVE, los vídeos estarán listos para pasar a emisión.

Para su publicación y emisión en los canales de RTVE, los proveedores entregarán a RTVE las producciones audiovisuales en formato MP4, peso máximo 6GB por episodio, compresión H264, tamaño 1080i, Frame Rate 30fps, relación de aspecto 16:9, con sonido estéreo y pistas mezcladas y la subtitulación (VTT) y transcripción en PDF. Deberán subirlas a un disco duro virtual para su descarga por el personal de RTVE.

Para archivar las producciones y las imágenes en bruto requeridas por RTVE, imágenes que pasan a ser propiedad de RTVE, los proveedores tendrán que entregar el material audiovisual en HD a través de la plataforma RTVE NUBE, propiedad de RTVE:

https://nubeproductoras.rtve.es/nube/externa/formularis.php

Si tiene dudas sobre los requisitos que se detallan a continuación, póngase en contacto con el equipo del proyecto Generación D de Instituto RTVE.

MATERIALES COMUNES

1. MÁSTER DE EMISIÓN

El máster de emisión se entregará en 16/9 HD FULL SCREEN ESTEREO salvo que se especifique otro formato en contrato.

1.1. ESPECIFICACIONES PARA FICHEROS DE VIDEO HD

- Encapsulado estándar MXF, según perfil OP1a.
- Codificación en XDCAM HD422 a 50 Mbps.
- No se incluirá en el fichero barras y tono.
- El primer frame será la primera imagen del contenido. En caso de que el sonido sea Dolby E 5.1 habrá un negro de 2” antes de la primera imagen. El código de tiempo se iniciará en el 0:00:00:00.
- Si el contenido tuviera “textless” estarían separados por un negro de 10” después del último frame del programa.

1.2. ESPECIFICACIONES DE VÍDEO:

La señal de video grabada deberá de ajustarse a los siguientes estándares:

- SMPTE 274M

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU España | digital 2026 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia red.es

- 1080 líneas
- 1920 píxeles activos por línea
- 25 ft/s.
- Entrelazado
- 50Mbps.

1.3. ESPECIFICACIONES DE AUDIO

La recepción de material de sonido asociado a una imagen en Alta Definición vendrá en el mismo soporte o contenedor que el vídeo.

- Codificación PCM
- Cuantificación 24bit
- Frecuencia de muestreo a 48KHz
- Norma de sonoridad R-128 a -23 lufs (-18 dB)
- Estéreo.

L_t Cast.	R_t Cast.	L_t Original o Soundtrack	R_t Original o Soundtrack	Dolby E Castellano		Dolby E Original o Soundtrack	
AES 1		AES 2		AES 3		AES 4	
1	2	3	4	5	6	7	8

- Lt y Rt: estéreo compatible en caso de proceder de un audio multicanal codificado en Dolby Prologic o canales Izquierdo y Derecho de la mezcla estéreo para el resto de los casos.
- Los ficheros contendrán una estructura de 8 audios, aunque algunos estén vacíos.

1.4. ESPECIFICACIONES DEL NOMBRE DE LOS FICHEROS

El equipo de Generación D de RTVE entregará a cada proveedor un número de matrícula único para cada uno de los formatos contratados, a fin de que los suban a RTVE NUBE con dicha nomenclatura. En ningún caso se usarán comillas, exclamaciones y otros símbolos similares del teclado, ya que los sistemas informáticos dan error.

2. IMAGEN DE REFERENCIA PARA LA CREACIÓN DE LOS CRÉDITOS, MOSCA, KYRONS Y GRÁFICAS

Se compartirá con el proveedor las especificaciones técnicas derivadas del diseño de la portada, créditos, mosca, las palabras a pantalla, kyrons y gráficas a pantalla para desarrollarlo durante las producciones audiovisuales y textuales del encargo.

El proveedor deberá compartir el logo del programa y las señas identificativas como claim o fondo en formato .psd.

3. PARTE DE GRABACIÓN MÁSTER DE EMISIÓN

Se indicará la duración del episodio, contado desde el primer frame, hasta el negro después del COPY, así

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU España digital 2026 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia red.es

como todos los parámetros técnicos de vídeo y de audio. Hay que indicar también: minuto de la última imagen del capítulo previa los créditos de salida y minuto de inicio de los créditos de salida.

Es imprescindible que los datos del parte de grabación se correspondan exactamente con los metadatos del fichero del máster con especial atención a las pistas de audio.

4. **RELACIÓN DE MÚSICAS UTILIZADAS** con indicación de autores, títulos, duración parcial y total e intérpretes. La Productora será en todo caso responsable de su gestión ante la S.G.A.E. o la entidad de la gestión colectiva de derechos de autor que corresponda. En el caso de que hubiera fragmentos sin derechos, deben especificar cuáles son dichos fragmentos con sus tiempos de inicio y fin.

5. **GUIONES Y ESCALETAS** de cada uno de los formatos entregados.

6. **OTROS MATERIALES NO ESPECIFICADOS** a determinar por el Instituto RTVE según las características del proyecto y necesidades de la producción.

PROMOCIONES Y ARTE

7. **MATERIALES PARA PROMOS**

Se solicita un tráiler promocional locutado y completo de máximo 90 segundos de duración del programa y un teaser de 15 segundos del programa.

A. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para su difusión y emisión en los canales de RTVE, los proveedores entregarán al RTVE las promociones en formato MP4, compresión H264, tamaño 1080i, Frame Rate 30fps, relación de aspecto 16:9, con sonido estéreo y pistas mezcladas. Deberán subirlas a un disco duro virtual para su descarga por el personal del Instituto RTVE.

8. **TIPOGRAFÍAS.** Se especificarán a través de la Guía de Estilo Audiovisual del Programa Generación D.

ACCESIBILIDAD

9. **SUBTÍTULOS.**

El proveedor deberá entregar de cada pieza la subtitulación y transcripción de estas en castellano con las especificaciones técnicas que marque RTVE.

DIGITAL

10. **FOTOGRAFÍAS DEL CAPÍTULO** compactado en un fichero .zip o .rar, en alta calidad y con formato de 2844px de ancho.

11. **PIEZA RESUMEN** representativa de cada una de las piezas del producto.

12. **CARTEL/POSTER OFICIAL**, necesario incluir el .psd por capas y en formato vertical.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU España | digital 2026 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia red.es

2025

ANEXO 3

PRODUCTORA

NOMBRE PRODUCTORA

PROGRAMA / SERIE

PROGRAMA

LOGO *PRODUCTORA*

Género:

Nº capítulos: 1

Duración:

CAPÍTULO	RESUMEN CAPÍTULOS PRESUPUESTADOS	IMPORTE PRE	PRO	POST	TOTAL
01.00.00.00	GUIÓN,MÚSICAS,COMPRA DERECHOS/PROGRAMAS	0,00	0,00	0,00	0,00
02.00.00.00	PERSONAL ARTÍSTICO	0,00	0,00	0,00	0,00
03.00.00.00	EQUIPO TÉCNICO	0,00	0,00	0,00	0,00
04.00.00.00	ESCENOGRAFÍA	0,00	0,00	0,00	0,00
05.00.00.00	MAQUINARIA DE RODAJE Y TRANSPORTES.	0,00	0,00	0,00	0,00
06.00.00.00	VIAJES, DIETAS Y COMIDAS	0,00	0,00	0,00	0,00
07.00.00.00	SOPORTES GRABACIÓN Y VARIOS PRODUCCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
08.00.00.00	MONTAJE, SONORIZACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
09.00.00.00	SEGUROS E IMPUESTOS	0,00	0,00	0,00	0,00
10.00.00.00	GASTOS GENERALES	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO	0,00	0,00	0,00	0,00
	B.I. (10 %. TODOS CAPS. SALVO Cap.2)	0,00	0,00	0,00	0,00
	B.I. (5% DEL CAP.2)	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA	0,00	0,00	0,00	0,00
	COSTE PROGRAMA/CAPÍTULO				0,00
	COSTE MINUTO/CAPÍTULO				0,00
	IVA:21%				0,00
	TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMA CON IVA				0,00

PARTIDAS A JUSTIFICAR:

PARTIDA	Capítulo	CONCEPTO	SUB-TOTAL
	Cap		
	Cap		
02.00.00.00.	Cap 02	PERSONAL ARTISTICO	0,00
	Cap		
	Cap		
	Cap		
03.13.00.00.	Cap 03	SEGURIDAD SOCIAL EQUIPO TÉCNICO	0,00
	Cap		
	Cap		
	Cap		
	Cap		
07.02.09.00.	Cap 07	Premios.	0,00
	Cap		
	Cap		
% Ppto.	0,00%	TOTAL	0,00

OBSERVACIONES

CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	T. C. Tipo Contrato	Nº UNIDADES PRE	PRO	POST	TOTAL	IMPORTE PRE	PRO	POST	TOTAL
01.00.00.00.	CAP. 1	GUION. MUSICAS. COMPRA PROGRAMAS/DERECHOS	.			TOTAL CAPITULO 1				0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.00.00.	Nº	*Guión*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.01.00.		Idea, argumento original							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.02.00.		Proyecto/Biblia.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.03.00.		Guiones			M				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.03.00.		Guionistas (mercantiles)			M				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.03.00.		Coordinador de guiones (mercantil)			M				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.04.00.		Derechos de formato		0,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.05.00.		Consultoría derechos (auditor derechos formato, gastos viajes…)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.06.00.		Derechos de imagen							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.07.00.		Adquisición otros derechos							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.08.00.		Compra de imágenes							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.09.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.09.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.00.00.	Nº	*Música*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.01.00.		Derechos autor músicas y/o canciones							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.02.00.		Compositor sintonía y/o música de fondo							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.03.00.		Compositor música o canciones originales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.04.00.		Arreglista							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.05.00.		Copistería musical							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.06.00.		Música de librería.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.07.00.		Asesor musical							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.02.08.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.00.00.00.	CAP. 2	PERSONAL ARTISTICO	.			TOTAL CAPITULO 2				0,00	0,00	0,00	0,00
02.01.00.00.	Nº	*Protagonistas.Presentadores . Incluido gastos de representacion*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.01.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.01.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.01.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.01.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.01.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.00.00.	Nº	*Principales. Incluido gastos de representacion*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.02.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.00.00.	Nº	*Secundarios.Colaboraciones especiales o Actores Invitados Incluido gastos de represer*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.03.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.04.00.00.	Nº	*Pequeñas partes.(Episódicos) Incluido gastos de representacion*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.04.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.04.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.04.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.04.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.04.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.04.01.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.00.00.	Nº	*Figuración y público.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.01.00.		Figuración Especial							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.02.00.		Figuración normal							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.03.00.		Figuración menores							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.04.00.		Dobles							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.05.00.		Azafatas de imagen							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.06.00.		Público							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.06.01.		Coordinador de público							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.05.07.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.06.00.00.	Nº	*Especialistas.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.06.01.00.		Dobles de acción							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.06.02.00.		Maestro de armas/Jefe de especialistas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.06.03.00.		Especialistas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.06.04.00.		Caballistas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.06.05.00.		Profesores/tutores menores							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.06.06.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.00.00.	Nº	*Ballet y Orquestas.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.01.00.		Coreógrafo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.01.00.		Ayudante coreógrafo							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.02.00.		Bailarines							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.03.00.		Modelos							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.04.00.		Orquestas/Grupos musicales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.05.00.		Coros en escena.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.06.00.		Músicos de escena live/playback							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.07.00.		Otras actuaciones musicales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.07.08.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.08.00.00.	Nº	*Doblaje y efectos sonoros.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.08.01.00.		Director de doblaje .							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
02.08.02.00.		Dobladores.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.08.03.00.		Locutores/Comentaristas en off.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.08.04.00.		Efectos sala.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.08.05.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.00.00.	Nº	*Varios programas.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.01.00.		Actuaciones especiales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.02.00.		Concursantes.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.03.00.		Invitados nacionales							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.04.00.		Invitados internacionales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.05.00.		Invitados VIP.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.06.00.		Jurados							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.07.00.		Colaboraciones específicas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.09.08.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.00.00.	Nº	*Gastos personal Artístico e Invitados*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.01.00.		Viajes Presentador							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.01.00.		Viajes							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.01.00.		Viajes Invitados							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.01.00.		Viajes Concursantes							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.02.00.		Hoteles Presentador							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.02.00.		Hoteles							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.02.00.		Hoteles Invitados							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.02.00.		Hoteles Concursantes							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.03.00.		Transportes (Taxis y otros)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.04.00.		Alquiler Transporte							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.04.00.		Alquiler Transporte Concursantes							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.05.00.		Comidas y/ó cenas - Personal Artístico							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.05.00.		Comidas de figuración.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.05.01.		Comidas - Catering Invitados							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.06.00.		Gastos Presentador							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.07.00.		Gastos Concursantes.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.08.00.		Gastos Invitados							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.09.00.		Gastos Artistas							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.10.00.		DIETAS - Nº Actores en:							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.10.00.		DIETAS - Presentador							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.11.00.		Alquiler vivienda equipo artístico							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.10.12.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.11.00.00		SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ARTÍSTICO								0,00	0,00	0,00	0,00
03.00.00.00	CAP. 3		.			TOTAL CAPITULO 3				0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.00.00.	Nº	*Dirección y realización*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.01.00.		Director			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.01.00.		Director 2			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.01.00.		Director 3			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.01.00.		Director 4			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.02.00.		Sub-Director			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.02.00.		Sub-Director 2			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Coordinador dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
03.01.03.00.		Primer Ayte. de dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Primer Ayte. de dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Primer Ayte. de dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Primer Ayte. de dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Segundo Ayte dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Segundo Ayte dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Segundo Ayte dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Primer Ayte. Dccon papeles			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Segundo Ayte. Dccon papeles			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Ayte. de dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.03.00.		Ayte. de dirección			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.04.00.		Auxiliar de dirección.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.04.00.		Auxiliar de dirección.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.04.00.		Auxiliar de dirección.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.04.00.		Auxiliar de dirección.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.05.00.		Secretario/a de rodaje, Script			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.05.00.		Secretario/a de rodaje, Script 2			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.06.00.		Director de Casting.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.06.00.		Ayte. casting			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.07.00.		Coach/Director de reparto.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.08.00.		Realizador			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.08.00.		Realizador 2º unidad.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.09.00.		Ayte. realización TV.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.09.00.		Ayte. realización TV.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.10.00.		Regidor plato TV.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.10.00.		Regidor plato TV.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.11.00.		Dibujante story-board.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.12.00.		Becarios			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

03.02.00.00.	Nº	*Producción//Redacción y Documentación*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.01.00.		Productor Ejecutivo			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.02.00.		Director de producción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.03.00.		Jefe de producción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.04.00.		1º Ayte. de producción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.04.00.		1º Ayte. de producción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.04.00.		2º Ayte. producción.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.04.00.		2º Ayte. producción.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.04.00.		Coordinador de producción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.04.00.		Coordinador de postproducción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.05.00.		Auxiliar de producción.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.05.00.		Auxiliar de producción.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.05.00.		Auxiliar de producción.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.05.00.		Auxiliar de producción.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.06.00.		Jefe localizaciones.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.07.00.		Secretaría producción.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.08.00.		Cajero-pagador/Control económico de la producción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.09.00.		Documentalistas			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.10.00.		Coord. - Guión			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.10.00.		Coord. - Guión dialogos			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.10.00.		Guionistas (laborales) contrato			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.10.00.		Guionistas (laborales) contrato			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.10.00.		Guionistas (laborales) contrato			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	T. C. Tipo Contrato	Nº UNIDADES PRE	PRO	POST	TOTAL	IMPORTE PRE	PRO	POST	TOTAL
03.02.10.00.		Guionistas (laborales) contrato			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.11.00.		Redactores			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.11.00.		Redactores			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.11.00.		Reporteros			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.11.00.		Reporteros			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.12.00.		Coordinador Digital - en Producción			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.12.00.		Coordinador Digital - en Emisión fuera de Calendario			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.13.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

03.03.00.00.	Nº	*Fotografía*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.01.00.		Director de fotografia. Iluminador			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.01.00.		Director de fotografia, Iluminador 2º unidad.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.01.00.		Diseño luces			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.02.00.		Operador cámara /Segundo Operador.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.03.00.		Operadores cámara.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.03.01.		Op. cámara Cabeza Caliente			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.04.00.		Aytes. Cámara.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.05.00.		Auxs. cámara			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.06.00.		Video Assist			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.07.00.		DIT			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.03.00.		Operadores cámara. 2ª Unidad			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.04.00.		Aytes. Cámara. 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.05.00.		Auxs. Cámara 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.06.00.		Video Assist 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.07.00.		DIT 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.08.00.		Foto-fija.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.09.00.		Personal Técnico UU.MM			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.10.00.		Jefe tecnico estudio/Unidad movil TV.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.11.00.		Encargado/ Mezclador imagen.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.12.00.		Control de cámaras.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.13.00.		Tecnico electronico.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.14.00.		Operador VTR.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.15.00.		Especialista/ Oficial montaje.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.16.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.03.16.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

03.04.00.00.	Nº	*Decoración.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.01.00.		Director Artistico			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.01.00.		Decorador/Escenógrafo			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.02.00.		Ayudante decoración			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.03.00.		Ambientador/Jefe de atrezzo			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.03.00.		Atrecistas			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.03.00.		Atrecistas			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.03.00.		Atrecistas			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.04.00.		Carpintor			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.05.00.		Refuerzos/Peones de decoración			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.06.00.		Regidor de medios			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.06.00.		Ayte. Regidor de medios			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.07.00.		Diseñador/Grafista por ordenador.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.04.08.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
03.04.08.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.05.00.00.	Nº	*Sastrería*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.05.01.00.		Estilista.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.05.02.00.		Figurinista.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.05.03.00.		Ayte. vestuario.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.05.04.00.		Sastra.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.05.05.00.		Refuerzo vestuario			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.05.06.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.06.00.00.	Nº	*Maquilladores. Caracterizadores*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.06.01.00.		Caracterizador. Maquillador efectos.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.06.02.00.		Maquillador.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.06.03.00.		Ayudante maquillaje.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.06.04.00.		Refuerzos maquillaje			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.06.05.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.06.06.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.07.00.00.	Nº	*Peluqueria.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.07.01.00.		Peluquero.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.07.02.00.		Ayudante peluquería.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.07.03.00.		Refuerzo peluquería.				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.07.04.00.						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.07.05.00.						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.08.00.00.	Nº	*Tecnicos rodaje efectos especiales.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.08.01.00.		Jefe/Director efectos especiales rodaje.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.08.02.00.		Ayudante efectos especiales rodaje.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.08.03.00.		Armero.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.08.04.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.00.00.	Nº	*Sonido*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.01.00.		Jefe/ Ingeniero sonido.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.01.00.		Jefe/ Ingeniero sonido. 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.02.00.		Ayudante/ Operador sonido.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.02.00.		Ayudante/ Operador sonido. 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.02.01.		Microfonista. Jirafista.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.03.00.		Personal grabación sonido estudio TV.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.04.00.		Personal grabación unidad movil sonido			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.09.05.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.00.00.	Nº	*Montadores. Editores. Grafistas.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.01.00.		Editor/Montador			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.01.00.		Editor/Montador			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.01.00.		Editor/Montador			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.02.00.		Ayudante montaje.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.03.00.		Digitalizador.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.04.00.		Grafista.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.04.00.		Ayte de Grafismo			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.05.00.		Tecnico en animación			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
03.10.06.00.		Subtitulador.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.07.00.		Montador sonido			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.07.00.		Ayte. Montaje de sonido			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.07.00.		Otros efectos sonoros			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.08.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.10.08.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.00.00.	Nº	*Electricos. Maquinistas.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.01.00.		Jefe electricos.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.01.00.		Jefe electricos. 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.01.00.		Electricos			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.01.00.		Electricos 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.02.00.		Conductor grupo electrógeno.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.03.00.		Refuerzo electricos			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.04.00.		Maquinista			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.04.00.		Maquinista 2 Un			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.04.00.		Ayte. Maquinista			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.04.00.		Operador grua cabeza caliente			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.11.05.00.						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.00.00.	Nº	*Personal complementario y otros*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.01.00.		Seguridad, vigilantes (plato, campamentos rodaje y U.M.)			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.02.00.		Limpieza decorados			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.03.00.		Mozos/Peones asistencia rodaje			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.04.00.		Conductores			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.05.00.		Coordinador pruebas concurso			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.05.00.		Coordinador público/invitados			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.05.00.		Coordinador Casting Concursantes			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.06.00.		Animador público			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.07.00.		Azafatas invitados			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.08.00.		Azafatas público/concursantes			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.09.00.		Sanitario/Medicos			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.10.00.		Ambientador musical			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.11.00.		Lector partituras control realización			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.12.00.		Encargado semovientes/ vehiculos.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.12.00.		Cuadreros/Ramaleros/Carreros/Cuidadores animales.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.12.00.		Adiestrador.			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.13.00.		Asesor de …			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.14.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.12.14.00.					-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior			-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.13.00.00.		SEGURIDAD SOCIAL EQUIPO TÉCNICO		..						0,00	0,00	0,00	0,00
03.13.01.00.		Importe Total Vacaciones de EQUIPO TÉCNICO		..						0,00	0,00	0,00	0,00
03.13.02.00		Importe Total Finiquitos EQUIPO TÉCNICO		..						0,00	0,00	0,00	0,00
04.00.00.00.	CAP. 4	ESCENOGRAFIA	.			TOTAL CAPITULO 4				0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.00.00.	Nº	*Decorados y escenarios.(Naturales)*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.01.00.		Construcción decorados en plató							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.02.00.		Desmontaje de decorado							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.03.00.		Construcción en exteriores.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.04.00.		Construcción en interiores naturales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.05.00.		Montaje decorados exterior estudio.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
04.01.06.00.		Maquetas. Forillos/ fondos/ ciclorama.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.07.00.		Alquiler exteriores naturales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.08.00.		Alquiler interiores naturales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.09.00.		Tapiceria.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.10.00.		Proyectos para construcción de decorados.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.11.00.		Locales/Salas de ensayo/Casting.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.12.00.		Permisos de rodaje/Tasas municipales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.13.00.		Andamios/Practicables.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.14.00.		Iluminación decorativa: neones y otros							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.15.00.		Reservas espacios aparcamiento vehículos rodaje							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.16.00.		Direccion Facultativa de Seguridad y Prevencion							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.17.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.17.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

04.02.00.00.	Nº	*Estudios de rodaje (platós).*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.01.00.		Alquiler platós.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.02.00.		Plató virtual.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.03.00.		Fluído eléctrico.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.04.00.		Mantenimiento de decorados.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.05.00.		Instalaciones complementarias: agua, etc.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.06.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

04.03.00.00.	Nº	*Ambientación y Efectos Especiales.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.01.00.		Mobiliario alquilado.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.01.00.		Atrezzo alquilado.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.02.00.		Mobiliario adquirido.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.02.00.		Atrezzo adquirido.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.03.00.		Jardinería.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.04.00.		Armería operativa.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.05.00.		Vehículos en escena.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.06.00.		Comidas en escena							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.07.00.		Material efectos especiales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.07.01		Maquina de niebla.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.07.02		Lluvia.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.07.03		Otros efectos.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.08.00.		Instrumentos musicales (Backline).							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.09.00.		Grafismo no electronico/Rotulos y Gráficos.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.10.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

04.04.00.00.	Nº	*Vestuario.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
04.04.01.00.		Vestuario alquilado.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.04.02.00.		Vestuario adquirido.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.04.03.00.		Zapatería.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.04.04.00.		Complementos.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.04.05.00.		Materiales de sastrería.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.04.06.00.		Perdidas y destrozos.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.04.07.00.		Tintorería.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

04.05.00.00.	Nº	*Semovientes y carruajes.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
04.05.01.00.		Animales alquilados.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.05.02.00.		Monturas y atalajes.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.05.03.00.		Cuadras y piensos.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
04.05.04.00.		Transportes animales.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.05.05.00.		Carruajes.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.06.00.00.	Nº	*Caracterización.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
04.06.01.00.		Material maquillaje y peluquería.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.06.02.00.		Pelucas, barbas							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.06.03.00.		Prótesis varias							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.00.00.00	CAP. 5	MAQUINARIA DE RODAJE Y TRANSPORTES.	.			TOTAL CAPITULO 5				0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.00.00.	Nº	*Maquinaria/elementos rodaje y grabación*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.01.00.		Cámaras cine (---)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.02.00.		Cámaras video (---)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.02.01		Cámaras Go-pro alquiladas							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.02.02		Cámaras Go-Pro adquirida							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.03.00.		Objetivos especiales y complementarios.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.04.00.		Accesorios.Tripodes. cangrejo, Cabezas, etc.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.05.00.		Rollos cinta, botes, pilas y otro material fungible.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.06.00.		Monitor más VTR para cámara de cine (Combo).							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.07.00.		Material iluminación alquilado.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.07.01.		Material iluminación adquirido.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.07.02.		Plataforma elevadora iluminación							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.08.00.		Material maquinistas alquilado: travelling,gruas							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.09.00.		Equipo de sonido.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.09.01.		Equipo sonido complementario con personal.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.09.02.		Equipo sonido complementario sin personal.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.10.00.		Grua de cabeza caliente con personal. (---)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.10.01.		Grua de cabeza caliente sin personal. (---)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.11.00.		Plataformas, Cámara car							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.12.00.		Steadycam.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.13.00.		Travelling portable.PEEWE.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.14.00.		Grupos electrogenos:							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.14.01.		Carburante grupo y varios grupo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.15.00.		Fluido eléctrico consumo Kw. (enganches).							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.16.00.		Helicópteros, aviones, etc.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.17.00.		Drones (---)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.18.00.		P.E.A. (megafonía).							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.19.00.		Unidad movil de sonido.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.01.20.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.00.00.	Nº	*Equipos autonomos grabación video. U.M.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.01.00.		Equipos E.N.G con personal							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.01.01.		Equipos E.N.G sin personal							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.02.00.		Magnetoscopios (---)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.03.00.		Unidad movil ligera P.E.L.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.04.00.		Unidad movil TV.con personal							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.04.01.		Unidad movil TV.sin personal							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.02.05.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.00.00.	Nº	*Equipos complementarios para rodaje/grabación.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.01.00.		Teleprompters y autocue.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.02.00.		Pantallas de plasma.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.02.01.		Proyector video pantalla gigante.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
05.03.02.02.		Videowall, videoproyectores, pantallas de LED´s							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.03.00.		Sistema traducción simultanea.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.04.00.		Sistema informatico de datos. Marcadores.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.05.00.		Megafonia.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.06.00.		Comunicaciones en rodaje (walki talki).							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.07.00.		Equipos de grafismo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.08.00.		Alquiler de monitores.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.09.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.03.09.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

05.04.00.00.	Nº	*Despliegue unidades moviles. Enlaces de TV.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
05.04.01.00.		Unidad movil enlaces.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.04.02.00.		Enlaces TV (satelite y terrestre) y líneas microfónicas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.04.03.00.		DSNG (Vehículo y personal técnico)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.04.04.00.		Servicios Play Out							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.04.05.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

05.05.00.00.	Nº	*Transportes.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.01.00.		Coches de producción.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.02.00.		Combustible coches del equipo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.03.00.		Uso coches equipo							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.04.00.		Alquiler minibus.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.05.00.		Alquiler coches sin conductor.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.06.00.		Taxis en fechas rodaje							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.07.00.		Furgón de cámaras.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.08.00.		Furgoneta/bus de maquillaje.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.09.00.		Camión/furgón vestuario							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.10.00.		Camión decoración-atrezzo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.11.00.		Camión iluminación.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.12.00.		Camión Efectos Especiales							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.13.00.		Exceso Km. transporte pesado y furgonetas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.14.00.		Autobuses.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.15.00.		Autocaravanas							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.16.00.		Aduanas y fletes.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.17.00.		Peaje autopistas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.18.00.		Alquiler otros transportes.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.19.00.		Ambulancias							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.20.00.		Caravanas							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.21.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.05.21.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

.

06.00.00.00.	CAP. 6	VIAJES, DIETAS Y COMIDAS	.			TOTAL CAPITULO 6				0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.00.00.	Nº	*Localizaciones varias*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.01.00.		Billetes avión	Billete i/v						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.02.00.		Billetes tren	Billete i/v						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.03.00.		Alquiler vehículos.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.04.00.		Gasolina y kilometraje.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.05.00.		Peajes y parking.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.06.00.		Taxis y otros.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.07.00.		Comidas.	Importe comida						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.08.00.		Hoteles.	Noche						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.01.09.00.		Dietas o gastos de bolsillo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	T. C. Tipo Contrato	Nº UNIDADES PRE	PRO	POST	TOTAL	IMPORTE PRE	PRO	POST	TOTAL
06.01.10.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.00.00.	Nº	*Viajes.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.01.00.		Billetes avión	Billete i/v						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.02.00.		Billetes tren	Billete i/v						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.03.00.		Alquiler vehículos							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.04.00.		Gasolina y kilometraje							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.05.00.		Peajes y parkings							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.06.00.		Taxis y otros							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.07.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.03.00.00.	Nº	*Hoteles y comidas.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
06.03.01.00.		Hotel equipo técnico	Noche						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.03.02.00.		Comidas rodaje equipo técnico - cap.03	Importe comida						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.03.02.01.		Comidas rodaje equipo técnico - cap.05 (en los supuestos que no esté incluido dentro de	Importe comida						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.03.03.00.		Comidas preparación	Importe comida						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.03.04.00.		Comidas post-producción.	Importe comida						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.03.05.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.04.00.00.	Nº	*Dietas (nacional-extranjero).*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
06.04.01.00.		Nº tecnicos en:	Importe dieta						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.04.01.00.		Nº tecnicos en:	Importe dieta						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.04.02.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

07.00.00.00	CAP. 7	SOPORTES GRABACIÓN Y VARIOS PRODUCCIÓN	.			TOTAL CAPITULO 7				0,00	0,00	0,00	0,00
07.01.00.00.	Nº	*Soportes grabación y varios producción*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
07.01.01.00.		Tarjetas cámara							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.01.02.00.		Discos duros							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.01.03.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.01.03.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.01.03.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.00.00.	Nº	*Varios producción.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.01.00.		Teléfonos móviles.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.02.00.		Teléfonos fijos.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.03.00.		Alquiler camerinos exteriores.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.04.00.		Alquiler oficina en rodaje							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.05.00.		Alquiler y montaje caracolas							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.06.00.		Copias y fotocopias en rodaje o grabación.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.07.00.		Limpieza lugares rodaje.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.08.00.		Prevención Riesgos Laborales-EPI							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.09.00.		Premios.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.10.00.		Notarios.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.11.00.		Alquiler de cañones, estufas, ventiladores, etc.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.12.00.		Servicio medico y asistencia sanitaria.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.13.00.		Aparcamientos, Garajes .							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.14.00.		Almacenes varios							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.15.00.		Licencias Software para...							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.16.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.16.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.02.16.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR UNIDAD	T. C. Tipo Contrato	Nº UNIDADES PRE	PRO	POST	TOTAL	IMPORTE PRE	PRO	POST	TOTAL
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

08.00.00.00	CAP. 8	MONTAJE, SONORIZACION Y POSTPRODUCCION	.			TOTAL CAPITULO 8				0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.00.00.	Nº	*Montaje y EDICIÓN.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.01.00.		Sala de montaje ó edición.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.01.00.		Sala de montaje ó edición.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.01.00.		Sala de montaje ó edición.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.02.00.		Sala de visionado cine/video.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.03.00.		Digitalización. Conformado							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.04.00.		Efectos sonoros archivo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.05.00.		Sistemas de almacenamiento (ISIS…)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.06.00.		Landshare para redacción							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.07.00.		Alquiler Laptops							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.01.08.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

08.02.00.00.	Nº	*IMAGEN*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.01.00.		Sala postproducción							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.02.00.		Sala postproduccion con paleta gráfica							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.03.00.		Cambios de formato. Copias y repicados.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.04.00.		Efectos visuales							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.05.00.		Animaciones y trucos digitales							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.06.00.		Etalonaje							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.07.00.		Grafismo electrónico							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.08.00.		Generador gráficos							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.09.00.	0	Subtitulado programas	Minuto					1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.10.00.	0	Audiodescripción	Minuto					1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.11.00.		Transcripciones							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.02.12.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

08.03.00.00.	Nº	*SONIDO*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
08.03.01.00.		Sala sonorización							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.03.01.01.		Sala Protools							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.03.02.00.		Mezclas sonido							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.03.03.00.		Elaboración soundtrack							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.03.04.00.		Sala de doblaje.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.03.05.00.		Sala grabación música.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.03.06.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

08.04.00.00.	Nº	*Varios.*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
08.04.01.00.		Cabecera (diseño y realización).							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.04.02.00.		Conversor de normas o formato							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.04.03.00.		Realidad Virtual (VR)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.04.04.00.		Realidad Aumentada (RA)							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.04.05.00.		Desarrollo de Aplicaciones							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.04.06.00.		Contenidos web							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08.04.07.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

09.00.00.00.	CAP. 9	SEGUROS E IMPUESTOS	.			TOTAL CAPITULO 9				0,00	0,00	0,00	0,00
09.01.00.00.	Nº	*Seguros e Impuestos*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01.01.00.		Seguro total de la producción.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01.02.00.		Seguro de interrupción de rodaje							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01.03.00.		Seguro de responsabilidad civil.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

				VALOR	T. C.	Nº UNIDADES				IMPORTE			
CAPITULO	Nº	CONCEPTO	UNIDAD	UNIDAD	Tipo Contrato	PRE	PRO	POST	TOTAL	PRE	PRO	POST	TOTAL
09.01.04.00.		Seguro de accidentes.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01.05.00.		Seguro multirriesgo							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01.06.00.		Impuesto Servicios grabación en otro país							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.01.07.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

10.00.00.00.	CAP. 10	GASTOS GENERALES	.			TOTAL CAPITULO 10				0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.00.00.	Nº	*Gastos Generales*	UNIDAD	VALOR	CONTRATO	PRE	PRO	POST	TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.01.00.		Alquiler oficinas.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.02.00.		Personal administrativo.							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.03.00.		Gestoria laboral							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.04.00.		Envíos y mensajería							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.05.00.		Equipos ofimáticos y otros oficina							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.06.00.		Material promoción							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.07.00.		Making off							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.08.00.		Paid Media							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.09.00.									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		Para añadir nuevas partidas, insertadlas en ESTA fila y arrastrad formulas de la fila superior							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO 4

En Madrid, a __ de ___ de 2025

R E U N I D O S

DE UNA PARTE: **CORPORACION DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA S.M.E.** que cuenta con NIF. A-84818558, con domicilio social en el edificio Prado del Rey, Avenida de Radio Televisión, número 4, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), constituida mediante Escritura Pública otorgada, el 12 de septiembre de 2006, por el Notario de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal del Río, con el nº 2530 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 22885, Folio 141, Sección 8ª, Hoja M-409826, inscripción 1ª, representada en este acto por ____, en su condición de _____ (en adelante denominada **RTVE**).

DE OTRA PARTE: La Sociedad _____**.** que cuenta con NIF ____, con domicilio social en __, calle ____ nº___, C.P. ___, constituida el __ de ___ de ____, ante el notario del Ilustre colegio de ___, D. ____, con el número ___ de su protocolo, inscrita en el registro mercantil de ____, tomo ___, folio __, hoja ___, inscripción 1ª, representada en este acto por ____, en su condición de _____ (en adelante denominada **la Productora**).

Las partes se reconocen entre sí personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho.

M A N I F I E S T A N

I. Que entre las distintas actividades que constituyen el objeto social de la **Productora**, y de acuerdo con sus estatutos sociales, figura, entre otras, la producción así como la prestación de servicios dentro de los procesos de producción de toda clase de audiovisuales, para ser exhibidos a través de sus canales, y/o para cualquier otra explotación que de los mismos resulte posible.

II. Que el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y, en concreto, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA) ha puesto en marcha una campaña de concienciación y sensibilización para el desarrollo de las Competencias Digitales de la sociedad, bajo la denominación genérica de **"Generación D"**, que integra distintas actuaciones y actividades de producción audiovisual y sonora (programas y acciones en las emisiones de televisión, radio, redes sociales, plataforma digital, etc).

Como desarrollo de este plan de actuación, y mediante un Acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad pública Red.es, la misma ha otorgado a **RTVE** una aportación dineraria con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de una serie de acciones de difusión,

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

sensibilización y captación en materia de competencias digitales básicas y transversales para la ciudadanía. Dicho acuerdo ha sido modificado en su sesión de 18 de julio de 2023 por el Consejo de Administración de Red.es. Cualquier futura modificación que pueda surgir será considerada como parte integral del presente acuerdo.

Esta aportación supone también el encargo a **RTVE** de una serie de prestaciones, que se integrarían con carácter genérico dentro de la Agenda España Digital 2026, que recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en diez ejes estratégicos, alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea para este periodo. Uno de estos diez ejes estratégicos es "Reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía, cuya meta es la elaboración del Plan Nacional de Competencias Digitales, el cual tiene como objetivo principal conseguir que los distintos grupos de población se formen en competencias digitales según sus necesidades y se disminuyan las brechas digitales existentes (de género, generacional, territorial, etc.)".

III. Que **RTVE,** a partir del proyecto presentado por la **Productora** para producir -dentro del paraguas descrito anteriormente en el expositivo anterior-, un programa audiovisual compuesto inicialmente de __ capítulos, con una duración aproximada de __ minutos cada uno, titulado provisionalmente "**_____",** encarga a la **Productora** la producción y entrega del mismo. La **Productora** ha presentado a **RTVE**, como elementos necesarios para la valoración del programa que se integran en su Proyecto de Producción, una escaleta general con el desarrollo de su marco argumental, junto a un primer avance de su plan de producción donde se contempla la extensión temporal de la preparación, grabaciones y postproducción, así como los emplazamientos donde tendrán lugar las grabaciones. Estos elementos han merecido la conformidad de **RTVE** y serán desarrollados durante el proceso de producción encargado a la **Productora**.

IV. La Productora:

a) Manifiesta no estar afectada por prohibición alguna para contratar con las Administraciones Públicas previstas conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Manifiesta que no existen conflictos de interés, en los términos del Código Ético de **RTVE**, -que se encuentra disponible en RTVE.es-, asociados al presente contrato. En particular, **la Productora** declara no está vinculada con empleados de **RTVE** que ocupen cargos de alta dirección o directivos con capacidad de influir en la presente contratación o en la fijación de sus condiciones económicas. Por vinculación familiar se entiende: (i) Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; (ii) Los ascendientes, descendientes y colaterales hasta segundo grado, por consanguinidad o afinidad.

c) Se compromete a que no participarán en la ejecución del contrato, ni directamente ni mediante subcontrataciones, personas que estén incursas en causas de incompatibilidad y en particular:

a. personas que no cumplan con lo indicado en el artículo 3.2 de la Ley de Incompatibilidades;

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

b. personal de **RTVE** que no cuente con autorización expresa de **RTVE**; o que haya causado baja incentivada mediante cualquier modalidad en **RTVE** salvo que se trate de una participación gratuita; o personas que estén en excedencia voluntaria en **RTVE** y hayan incurrido en incompatibilidad por tener relación laboral con otras entidades o empresas de radiodifusión, de producción o emisión de programas radiotelevisivos, agencias informativas y empresas periodísticas.

c. personas que hayan causado baja en las distintas entidades del Ente Público **RTVE** acogiéndose a los procedimientos de regulación de empleo aplicados en el mismo y que hayan asumido un compromiso de incompatibilidad que esté vigente en la actualidad por no haber accedido a la jubilación.

d) Manifiesta que no pertenece a ningún grupo empresarial en los términos que establece el Código de Comercio vigente//// Que pertenece al grupo empresarial……., siendo la razón social y el domicilio de la sociedad dominante……

.V. Que en base a lo anterior, ambas partes formalizan el presente contrato de producción de acuerdo a las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

Objeto.

Primera: 1. El presente contrato tiene por objeto regular tanto el proceso de producción como la cesión a favor de **RTVE**, en los términos que se especificarán en las Estipulaciones siguientes, de determinados derechos de explotación del/os programa/s audiovisual/es titulado/s provisionalmente "_____", dentro del encargo realizado a **RTVE** conforme se ha descrito en el expositivo II, cuyas características se determinan a continuación:

- Nº de capítulos y duración:

  - __ capítulos de _' aprox.

- Costo de producción por capítulo: ____.- € más IVA.

- Costo total de producción: _____.- € más IVA.

Se adjunta Dossier como Anexo 1.

En adelante el/los mismo/s será/n denominado indistintamente el programa o la obra audiovisual.

2. RTVE aportará para la producción de este programa un máximo de __ (___) minutos en montaje por capítulo de Fondos Audiovisuales de su archivo sobre los que ostente disponibilidad de derechos suficiente, para la producción de la obra objeto de este contrato. Estos minutos no computarán en la duración del audiovisual a entregar.

El material audiovisual procedente de los archivos de **RTVE** que resulte aportado por esta Sociedad Estatal en desarrollo de las obligaciones asumidas en el presente contrato deberá ser exclusivamente utilizado por

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

la Productora con la finalidad concretada en el mismo, estando en cualquier caso prohibida su explotación aislada o independiente del audiovisual.

En consecuencia, **la Productora** no podrá destinar el material audiovisual a otro uso distinto al indicado, ni ceder a terceros, comercializar, exponer, distribuir, copiar, transformar, reproducir, ser publicado en Internet o entornos Web sin el previo consentimiento expreso y por escrito de **RTVE**.

La selección de los fondos documentales será realizada a través de las aplicaciones que facilite **RTVE**, siguiendo su normativa interna e indicaciones técnicas, que **la Productora** se compromete a cumplir.

La Productora garantiza la integridad, plena conservación y custodia de los materiales facilitados, aun cuando necesite de un tercero para la elaboración y edición de los contenidos.

Así mismo, **La Productora** se compromete a que una vez finalizado el proceso de utilización de los materiales o transcurrido el plazo establecido en este contrato en la cláusula decimoquinta, a borrarlos, eliminarlos y/o destruirlos sin guardar copia alguna (ni en los equipos informáticos y/o servidores), una vez recibido de conformidad por **RTVE** el "Master" en el que se contiene la producción con los fondos incluidos.

La Productora responderá de los daños y perjuicios ocasionados a **RTVE,** por el incumplimiento de los anteriores compromisos, así como de los derivados de los daños, deterioros, utilización indebida, o no destrucción de los materiales.

Segunda. La **Productora** llevará a cabo la realización total del proyecto en todas sus fases, asumiendo en consecuencia, los costos y retribuciones de los elementos materiales y personales necesarios para su producción, con total responsabilidad como Empresa de sus obligaciones legales de carácter laboral, mercantil y fiscal.

Al margen de lo detallado en el punto anterior, y de acuerdo con su disponibilidad, y de mutuo acuerdo con la **Productora**, **RTVE** podrá aportar material, servicios o personal técnico o artístico para esta producción, practicándose en documento aparte, que se unirá como anexo al contrato, el oportuno acuerdo sobre las condiciones de tal participación y su liquidación económica.

En cualquier caso se tomarán como referencia los precios aprobados en el presupuesto presentado por la **Productora** para estos mismos servicios.

Tercera. Para que **RTVE** pueda ejercer los derechos de la/s obra/s audiovisual/es que adquiere por el presente contrato**, la Productora** pondrá a su disposición el material relacionado que se adjunta como Anexo 2 al presente contrato, el cual en todo caso deberá cumplir pormenorizadamente con las especificaciones técnicas e instrucciones establecidas en el documento "Especificaciones técnicas de materiales a

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

entregar a RTVE" de fecha 21 de marzo de 2025, que se encuentra disponible y publicado en https://licitaciones.rtve.es/html/legislacion.

Cuarta. 1. El material indicado en la cláusula anterior, así como cualquier otro que deba entregarse a **RTVE** y corresponda a fases intermedias de la producción conforme a lo establecido en este contrato (guiones, proyectos de decorado, etc.) deberá ponerse a disposición de **RTVE** de acuerdo con los plazos estipulados en el PLAN DE TRABAJO que se adjunta como Anexo 3.

La demora en la entrega de estos materiales en los plazos convenidos, siempre que no obedezca a causas de fuerza mayor, facultará a **RTVE** para exigir a **la Productora** el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales, pudiendo exigir una indemnización por los perjuicios causados.

No obstante lo anterior, las obligaciones referidas a la entrega del MASTER DEFINITIVO (o cualquier otro elemento que imposibilite la emisión) quedan reguladas en el punto siguiente.

2. La entrega del MASTER DEFINITIVO (o cualquier otro elemento imprescindible para llevar a cabo la emisión) de cada uno de los capítulos deberá tener lugar con siete (7) días de anticipación a la fecha de publicación programada, teniendo en cuenta que la entrega definitiva deberá tener lugar en fecha límite el 30 de noviembre de 2025.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo aconsejen, se podrá autorizar un plazo inferior a siete (7) días, sin perjuicio de lo que se detalla a continuación.

La demora en la entrega de dicho MASTER DEFINITIVO (o elemento imprescindible) en los plazos convenidos, siempre que no obedezca a causas de fuerza mayor, facultará a **RTVE** para exigir a **la Productora** el cumplimiento estricto de sus obligaciones contractuales o en su caso la resolución del contrato desde dicho momento, quedando **RTVE** exonerada del pago de cualesquiera cantidades establecidas en el contrato y pudiendo exigir una indemnización por los perjuicios causados.

Condiciones de emisión.

Quinta. Las condiciones iniciales de emisión serán oportunamente comunicadas a la **Productora**.

Igualmente, una vez realizada la primera comunicación pública, **RTVE** tendrá plena libertad para difundir esta serie de programas, de acuerdo con lo establecido en la estipulación vigesimosegunda del presente contrato.

Condiciones de producción.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Sexta.

1. **La Productora** tendrá dispuestos los medios técnicos y de personal necesarios para llevar a cabo la producción de conformidad con el PLAN DE TRABAJO definitivo establecido por las partes y que se adjunta como Anexo 3 a este contrato.

Conforme a lo establecido en el mismo, las labores de producción de estos programas se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente detalle:

Inicio preproducción: ____

Inicio y fin Grabación: ___

Fin de postproducción: ____

Los ensayos y las grabaciones tendrán lugar en diversas localizaciones interiores y exteriores de _____.

2. Cualquier modificación en los hitos fundamentales del plan de trabajo que requiera realizar **la Productora** deberá ser previamente autorizada por **RTVE** y formalizarse como Adenda al presente contrato. En todo caso, cualquier solicitud en este sentido deberá resultar debidamente justificada por **la Productora.**

3. Si **RTVE** constata que se viene produciendo una demora en la ejecución del plan de trabajo, requerirá a **la Productora** para que, en el plazo improrrogable de 7 días, presente un plan de solución de tal forma que dicha demora quede solventada, alcanzándose el plan de producción previsto y asumiendo **la Productora** el sobrecoste que pudiera producirse.

Si pese a realizarse dicha actuación, en la ejecución del plan de trabajo se incurre en demora por parte de **la Productora** que afecte a las fechas pactadas para las entregas de materiales, se estará a lo establecido en la cláusula cuarta.

4. Si conforme a la facultad otorgada a **RTVE** en la cláusula quinta, **RTVE** fijase unas condiciones de primera emisión del programa distintas a las recogidas inicialmente en el contrato, **RTVE** podrá solicitar a **la Productora** la modificación del PLAN DE TRABAJO para acomodar las fechas de entrega de los materiales a las nuevas fechas previstas de emisión. En caso de que dicho retraso no venga impuesto por la necesidad de la mejora de los materiales entregados ni otra causa imputable a **la Productora**, **RTVE** podrá acordar hacerse cargo del importe de los gastos generados por la modificación del plazo de entrega, sin beneficio industrial, debiendo formalizarse una Adenda al presente contrato.

Elenco Artístico y Técnico. Responsables aportados por la Productora.

Séptima.

Al resultar elemento sustancial de los mismos, **RTVE** deberá conocer y aprobar el elenco artístico que la **Productora** proponga incorporar -como parte de sus prestaciones contratadas- al programa audiovisual, así como su retribución y condiciones de contratación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Cualquier alteración deberá ser previamente puesta en conocimiento de **RTVE** y requerirá de su conformidad expresa.

Octava. La Dirección será llevada a cabo por ___ y la Producción Ejecutiva por ____ por parte de **la Productora**. Cualquier alteración deberá ser previamente puesta en conocimiento de **RTVE** y requerirá de su conformidad expresa.

Por parte de **RTVE** la Producción Delegada será llevada a cabo por ____, o por persona que le sustituya, quien, como Responsable del contrato, se encargará de supervisar y asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Duración de la obra audiovisual y contenidos repetidos

Novena. Las Normas de Contratación, Almacenes e Inmovilizado de **RTVE** establecen un margen de tolerancia respecto a la duración contratada en el presente contrato y la duración real de la producción que se entregue. Este margen, al tratarse de una producción grabada, será de 2 segundos por minuto de duración contratada.

En la duración del programa se contabilizará tanto el avance de contenidos del próximo programa como el recordatorio del anterior. La duración de ambos no podrá ser superior, en ningún caso, a los 3 minutos por cada 60 minutos de producción. Si por necesidades de emisión se considera necesaria la realización de resúmenes de mayor duración, los mismos tendrán un tratamiento diferenciado a la duración de cada programa; no pudiendo sumarse a la duración de los mismos, en ningún caso y sin excepción posible.

En cuanto a los contenidos repetidos, que no se trate de recordatorios o de avance de programas, las Normas de Contratación, Almacenes e Inmovilizado de **RTVE** establecen también un margen de tolerancia. En este caso, al tratarse de una producción grabada, estos contenidos no podrán exceder de 2 minutos por cada 60 minutos de producción, y siempre que exista justificación argumental suficiente.

En ambos casos, el incumplimiento por parte de **la Productora** de tales obligaciones facultará a **RTVE** para exigir el cumplimiento estricto de sus obligaciones contratadas o a resolver unilateralmente el contrato por incumplimiento del mismo, debiendo **la Productora** compensar a **RTVE** por el importe correspondiente a la duración no entregada o a la parte que se considera repetida, el cual será descontado del total pendiente o del coste del programa.

Precio.

Décima. La **Productora** percibirá por las prestaciones detalladas en el presente contrato (de acuerdo con las condiciones recogidas en el presupuesto que se adjunta como Anexo 4) y por la cesión de derechos de explotación

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

de la Propiedad Intelectual sobre los capítulos resultantes contenida en su estipulación vigesimosegunda, la cantidad máxima aproximada de **_____.- € (____ EUROS Y ____ CÉNTIMOS)** más IVA, que corresponden a **____.- € (____ EUROS Y ____ CÉNTIMOS)** más IVA por cada uno de los capítulos.

La Productora emitirá a **RTVE** las correspondientes facturas por los citados importes.

No obstante, a requerimiento de **RTVE**, **la Productora** deberá demostrar la efectividad y adecuación de la producción del programa a lo contemplado en el presupuesto citado. En cualquier caso, estarán sujetas a justificación las partidas presupuestarias siguientes:

- Capítulo 2 (02.00.00.00): "Personal artístico"
- Capítulo 3 (03.13.00.00): "Seguridad Social equipo técnico"
- …..

Previa autorización escrita de **RTVE** anterior a que se produzca la desviación del gasto, estas partidas a justificar podrán compensarse entre sí, debiendo adecuarse en consecuencia el beneficio industrial al de la partida en la que se haya producido efectivamente el gasto. En ningún caso podrán compensarse la/s partida/s de Seguridad Social con otras partidas, ni entre la Seguridad Social de personal artístico con la de personal técnico.

El porcentaje de beneficio industrial reconocido en las partidas presupuestarias es del 10% salvo las que tienen contenido artístico que es del 5%.

En el caso que las partidas detalladas en el presupuesto total se viesen minoradas, previa aceptación por parte de **RTVE** de la reducción del gasto, y en consecuencia dicho gasto real fuese menor al presupuestado, **RTVE** únicamente vendrá obligada a pagar a **la Productora** el importe del gasto real realizado.

Sin perjuicio de las liquidaciones a que hubiere lugar y en concepto de entrega a cuenta hasta la conclusión de las mismas, **RTVE** hará efectivas las cantidades antes detalladas dentro de los 60 días siguientes a la entrega de los materiales definitivos a cada uno de los capítulos, previa certificación de la conformidad de **RTVE** con la entrega efectuada, y la constatación de su efectividad y adecuación a lo contemplado en el presupuesto adjunto.

La Productora podrá facturar a **RTVE** utilizando la Plataforma de Facturación Electrónica de **RTVE** https://app.seresnet.com/rtve. En cada factura deberán constar, además de los datos obligatorios, el nombre del programa/obra audiovisual, y número de pedido. La factura deberá ir acompañada, en su caso, de la documentación necesaria para que **RTVE** pueda verificar su conformidad, disponiendo **RTVE** para ello de al menos 30 días para ello. Deberá certificarse la conformidad de **RTVE** como requisito indispensable para su pago. Para comunicaciones relativas a la administración del contrato se utilizará el correo registrofacturas@rtve.es.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

RTVE podrá retener un 8% de las cantidades totales a abonar a **la Productora** con la finalidad de conciliar el total facturado por **la Productora** con el importe resultante de las liquidaciones a practicar. En este sentido **la Productora** se obliga a entregarle la documentación requerida de forma inmediata en formato electrónico, y en cualquier caso dentro de un plazo máximo de 60 días a la finalización de todos los capítulos.

La disconformidad fundamentada de **RTVE** con los servicios de **la Productora** o su inadecuación a las condiciones y cuantificación contempladas en el presupuesto anexo eximirá a **RTVE** del pago de la cantidad establecida a tal efecto en cada caso.

Undécima. Las cantidades anteriormente detalladas incluyen cualquier importe derivado que en concepto de derechos de propiedad intelectual corresponda a sus respectivos titulares por la cesión de derechos contemplada en este contrato y por el ejercicio de **RTVE** de los mismos, con la única excepción de la remuneración complementaria por derechos de autor o afines consecuencia de la comunicación pública en **RTVE** del audiovisual resultante, siempre que tales derechos sean irrenunciables y administrados por cualquier entidad de gestión colectiva facultada al efecto. Las eventuales remuneraciones resultantes serán satisfechas a los distintos titulares de acuerdo con los acuerdos alcanzados por **RTVE** y las citadas entidades de gestión.

Ordenación de la Producción.

Duodécima: **La Productora** deberá llevar a cabo la definición y concreción de los contenidos del programa así como sus trabajos de producción de acuerdo con los elementos presentados y aprobados previamente por **RTVE** que se integran en el Proyecto de Producción (escaleta general y guiones –en su caso- proyecto de decorados –en su caso-, plan de producción y presupuesto) del audiovisual contratado.

Decimotercera: **RTVE** podrá exigir a la **Productora** que efectúe las modificaciones que resulten necesarias para adecuar el contenido de los guiones y demás aportaciones creativas al planteamiento general de esta serie de programas, a los contenidos y al plan de trabajo aprobados inicialmente por **RTVE.**

La **Productora** se obliga a seguir las instrucciones de **RTVE** en este sentido, sin que por tal causa quepa exigir a esta Sociedad Estatal cualquier retribución añadida. El incumplimiento de tal obligación por la **Productora** facultará a **RTVE** para resolver el presente contrato, sin que quepa exigírsele indemnización alguna por tal causa.

Decimocuarta. En el supuesto de que la **Productora**, por negativa injustificada o por causa de fuerza mayor, no finalice la versión definitiva, se entenderá cedida a **RTVE** la titularidad plena sobre los materiales (audiovisuales o en cualquier otro soporte) o derechos previamente completados, adquiridos o cedidos dentro del proceso de producción del audiovisual.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

RTVE podrá utilizar dichos derechos o materiales para la conclusión del audiovisual, sin perjuicio de exigir a la **Productora** la indemnización que corresponda.

Decimoquinta. **RTVE** será la única y exclusiva propietaria del material que la **Productora** aporte o se incorpore como adquisición específica (de acuerdo con las especificaciones contenidas en la estipulación primera) al proceso de producción del programa antes determinado, así como de la grabación que del mismo se efectúe.

En este sentido la **Productora** deberá atender las instrucciones que reciba de **RTVE** para la entrega de tales materiales.

En cualquier caso, transcurrido un plazo de cinco (5) años desde la finalización de la producción, **la Productora** se obliga a destruir, eliminar y/o borrar todos los materiales con las grabaciones, incluido el propio archivo de **RTVE** que se hubiere en su caso podido aportar –y que podría estar bloqueado desde la finalización de la producción conforme se establece en la cláusula trigesimoquinta-. Este plazo de cinco (5) años podrá ampliarse de común acuerdo entre las partes, por escrito.

Delegado de RTVE

Decimosexta. **1. RTVE** designará un Delegado de Producción con facultad para verificar el desarrollo de la producción en todas sus fases, así como su adecuación a las condiciones estipuladas en el presente contrato.

2. La **Productora** se compromete a suministrar al Delegado de **RTVE** toda la información y documentación que resulte necesaria para el perfecto seguimiento de todo el proceso de producción y la constatación de su adecuación a las condiciones antes contempladas.

3. La **Productora** deberá facilitar al Delegado designado por **RTVE** un emplazamiento idóneo para llevar a cabo sus funciones en las instalaciones donde tengan lugar las grabaciones, así como la asistencia logística requerida.

Versión definitiva.

Decimoséptima. **1.** La versión o versiones definitivas del audiovisual, de acuerdo con los usos habituales en el sector de la teledifusión y lo determinado en la vigente Ley de Propiedad Intelectual, será establecida de común acuerdo por los autores del audiovisual, **la Productora** y **RTVE.**

2. La Productora reconoce y asume el derecho de **RTVE** a incluir subtítulos o utilizar cualquier otro procedimiento técnico disponible con la finalidad de facilitar su seguimiento a los espectadores que sufran alguna discapacidad, para lo cual ofrecerá a **RTVE** su máxima colaboración.

Obligaciones derivadas del personal aportado por la Productora.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Decimoctava. Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios a **la Productora** en actividades o profesiones citadas o no en el presente contrato, estarán vinculadas exclusivamente con la misma, comprometiéndose ante **RTVE, la Productora** respecto a los mismos, a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores o personal contratado.

En especial, el control de la asistencia de sus trabajadores al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, organización del trabajo, control, distribución de la jornada, pago de salarios, permisos, licencias y vacaciones, poder disciplinario, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y Seguridad Social. Estas previsiones serán exigidas por **la Productora** a cualquiera de los servicios/aportaciones que pudiera subcontratar en su caso.

En consecuencia, no cabrá reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra **RTVE**, que derive de las citadas relaciones laborales, civiles, fiscales o mercantiles, comprometiéndose en todo caso a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable a cada caso, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social y las que tienen por objeto la prevención de riesgos laborales, tanto de carácter legal como de aplicación específica en **RTVE.**

En caso de incumplimiento por parte de **la Productora**, ya sea inicial o sobrevenido, en el anterior compromiso, que determine algún tipo de responsabilidad para **RTVE,** facultará a **RTVE** para retener los pagos que pueda tener pendientes a favor de **la Productora** así como resolver unilateralmente el presente contrato, quedando **RTVE** exonerada del pago de cualesquiera cantidades establecidas en el contrato y podrá exigir la devolución de las abonadas con anterioridad y una compensación por los perjuicios causados, para lo cual podrá acudir a la compensación de cualquier pago o cantidad pendiente a **la Productora.**

En cualquier caso, si **RTVE** recibe cualquier reclamación judicial o extrajudicial y resulta obligada, condenada y/o sancionada por reclamación y/o responsabilidad directa, solidaria o subsidiaria que derive de las relaciones laborales, civiles, fiscales y/o mercantiles con personas físicas o jurídicas que prestan sus servicios a **la Productora** conforme al presente contrato, **la Productora** asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven de lo anterior exonerando en todo caso a **RTVE**, a quien mantendrá indemne, abonando cualesquiera cantidades de que se trate. Además, en el supuesto de que **RTVE** resulte obligada a asumir algún tipo de sanción o condena como consecuencia de lo anterior, estará facultada para descontar las cantidades que correspondan de los pagos futuros que proceda realizar a **la Productora**, pudiendo además solicitar la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan podido causar estos hechos.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Decimonovena. Con carácter previo a la firma del presente contrato, **la Productora** ha presentado a **RTVE** un certificado de la entidad oficial competente donde consta que no tiene deudas pendientes o se halla inmersa en cualquier procedimiento derivado de sus obligaciones relativas a la Seguridad Social. Con carácter sobrevenido **RTVE** podrá exigir a l**a Productora** en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones si el certificado no cubriese la totalidad del periodo de vigencia del contrato, mediante la presentación de un nuevo certificado.

Vigésima. En relación con el personal artístico que aporte a los audiovisuales contratados, en su caso, **la Productora** se compromete a trasladarles la obligación de colaborar en las actividades promocionales que **RTVE** decida llevar a cabo en relación con el audiovisual, garantizando su máxima colaboración en este sentido, de modo no exhaustivo, manteniendo entrevistas promocionales, participando en actos de RTVE y en redes, e incluso a través de sus propias cuentas en redes sociales tanto durante la fase de producción como durante la fase de emisión del programa, todo ello siempre defendiendo los valores del programa y la imagen de **RTVE**.

Vigesimoprimera. **RTVE** deberá conocer con la suficiente antelación, la relación definitiva del personal de la **Productora** que intervendrá en el proceso de producción de este programa, comprometiéndose en cualquier caso la **Productora** a no incluir en sus prestaciones contratadas (directamente o bien mediante subcontrataciones con terceros) a personal que pudiera resultar afectado de cualquier incompatibilidad o limitación para prestar sus servicios a **RTVE.**

En especial, **la Productora** no podrá contratar a quienes hayan causado baja en las distintas entidades del grupo **RTVE** acogiéndose a los procedimientos de regulación de empleo sucesivamente aplicados en el mismo y que hayan asumido un compromiso de incompatibilidad que esté vigente en la actualidad por no haber accedido a la jubilación.

En este sentido, **la Productora** deberá aportar una certificación comprensiva de los trabajadores que hayan tenido vinculación laboral con la Corporación **RTVE**, el Ente Público **RTVE**, o cualquiera de sus sociedades (TVE, S.A., RNE, S.A.) junto con una declaración responsable de que ninguno de tales trabajadores resulta afectado por las incompatibilidades mencionadas.

En caso de subcontratación, esta obligación se extenderá al personal del subcontratista. **RTVE** podrá hacer auditorías en este sentido.

El incumplimiento de lo determinado con anterioridad facultará a **RTVE** para exigir a **la Productora** la indemnización que corresponda, que al menos comprenderá el importe correspondiente al coste abonado a **la Productora** por el trabajador indebidamente contratado, que **RTVE** podrá descontar de los pagos que tuviera pendientes.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Derechos de explotación.

Vigesimosegunda. **1.** En contraprestación por el precio establecido en la cláusula décima, la **Productora** cede a **RTVE**, en exclusiva, con facultad de cesión en exclusiva a terceros, con la máxima extensión temporal que permite la Ley y sin limitación territorial o en cuanto al número de comunicaciones públicas (en los términos previstos en la vigente Ley de Propiedad Intelectual), la totalidad de los derechos de explotación (y en especial los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, transformación y explotación videográfica) sobre los guiones y demás componentes creativos dimanados de sus aportaciones al proceso de producción de la obra audiovisual.

2. **RTVE** ostentará en exclusiva, con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección establecido por la vigente Ley de Propiedad Intelectual y para su explotación en cualquier país del mundo, todos los derechos de explotación de los audiovisuales (y en especial los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, puesta a disposición, distribución, etc.), incluidos entre los derechos cedidos (sin que esta relación tenga carácter exhaustivo) el subtitulado o doblaje a cualquier idioma, cualquier tipo de comunicación pública a través de la televisión, transmisión mediante receptores de uso privado o público incluidos expresamente el satélite y cable en cualquiera de sus procedimientos analógicos o digitales de transmisión, explotaciones informáticas, Internet, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica de la obra, distribución o comunicación pública del programa audiovisual en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión.

3. Asimismo y de acuerdo con el artículo 92 de la Ley de Propiedad Intelectual, se presume la autorización de los guionistas para realizar en la forma de emisión de la obra las modificaciones estrictamente exigidas por el modo de programación del medio sin perjuicio, en todo caso, de los derechos morales reconocidos en el artículo 14.4 de la citada Ley que únicamente podrán ser ejercidos sobre su versión definitiva.

4. **RTVE** será el único propietario de la titularidad de la obra audiovisual y del nombre y marca comercial del programa y por ello de la titularidad de todos los registros previos a cualquier forma de explotación.

Cualquier registro, de marca, logotipos u otros distintivos será realizada a favor de **RTVE** desde un principio –cuando esto sea posible-, y por transferencia de titularidad inmediata, para aquellas marcas, logos u otros, ya registrados, solicitados o concedidos a favor de la **Productora** en la fecha de la firma del este acuerdo.

Ello incluye que, en virtud del presente contrato, **RTVE** se encuentra autorizada a todos los efectos, a inscribir la obra audiovisual en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Vigesimotercera. Corresponde a la **Productora** solicitar y obtener, con anterioridad al momento de la grabación de esta serie de programas, todas las autorizaciones y cesiones de derechos de autor de las obras preexistentes y originales (musicales o de cualquier tipo) que la **Productora** incorpore, en su versión original o mediante adaptaciones, al programa audiovisual cuya producción es objeto principal del presente contrato.

En este sentido, y a solicitud de **RTVE,** la **Productora** deberá demostrar documentalmente su disponibilidad plena para realizar sus aportaciones al proceso de producción y la cesión de derechos que se contiene en este documento.

En cualquier caso la percepción del último de los pagos establecidos en el presente contrato (estipulación décima) estará condicionado a la presentación a **RTVE** de la documentación que pruebe estas cesiones.

El incumplimiento de lo determinado con anterioridad facultará a **RTVE** para exigir la indemnización que corresponda.

Obligaciones impositivas.

Vigesimocuarta. Todos los impuestos del presente contrato serán satisfechos por las partes según Ley.

Vigesimoquinta. Con carácter previo a la firma del presente contrato, **la Productora** ha presentado a **RTVE** un certificado de la entidad oficial competente donde consta que no tiene deudas pendientes o se halla inmersa en cualquier procedimiento derivado de sus obligaciones impositivas relativas a la Hacienda Pública. Con carácter sobrevenido **RTVE** podrá exigir a **la Productora** en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones si el certificado no cubriese la totalidad del periodo de vigencia del contrato, mediante la presentación de un nuevo certificado.

Rótulos de crédito.

Vigesimosexta. En los títulos de crédito y publicidad de este audiovisual deberá constar la mención siguiente:

Al inicio, carátula en pantalla completa por 5 segundos, con un clip de sonido y con la leyenda:

* **" RTVE** presenta (u otro texto similar)".

Al final de cada capítulo, carátula en pantalla completa por 5 segundos, con un clip de sonido y con la leyenda:

* Una producción de **RTVE** en colaboración con **la Productora.**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

* Disposición de logos vinculados al proyecto Generación D (Generación D, Fondos Next Generation, España Digital 2026 y Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). La inclusión, disposición y orden jerárquico de los logotipos será **establecida e informada por RTVE**.

* Copyright **RTVE** y el año de su producción.

RTVE entregará a la **Productora** con antelación suficiente, el logotipo y el Copyright, que la **Productora** insertará en los títulos de crédito.

Condiciones Comerciales.

Vigesimoséptima. La **Productora** se compromete a garantizar a **RTVE** que el compositor de la sintonía musical y resto de composiciones (fondos, etc.) y arreglos que se incorporen al programa, firmará en exclusiva un contrato con la Editora Musical de **RTVE** en donde se fijarán los porcentajes (50% Autor, 50% Editora **RTVE**) a percibir por las partes en el ejercicio de los derechos de explotación de estas composiciones, de acuerdo con los términos fijados en el presente contrato, así como una autorización a favor de ésta para incluir en su librería musical dichas composiciones, y el formato y requisitos conforme a las que tienen ser entregadas a **RTVE**.

Vigesimoctava. Corresponderá a **RTVE,** de forma exclusiva y con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección establecido por la vigente Ley de Propiedad Intelectual y para su explotación en cualquier país del mundo, la comercialización del formato, la comercialización de la comunicación pública bajo cualquier modalidad y la comercialización de productos derivados (de modo enunciativo y no limitativo, explotación videográfica en todo soporte, explotación de marca en publicaciones y/o merchandising, incluyendo músicas, etc.) de la obra audiovisual.

Los ingresos generados de dichas comercializaciones corresponderán íntegramente a **RTVE.**

Vigesimonovena. Todos los aspectos que tengan su origen en el proceso de producción y emisión del audiovisual objeto del presente contrato, y que se deriven de las relaciones con los medios de comunicación o relaciones públicas de la misma, serán coordinados y supervisados por **RTVE.**

La Productora llevara a cabo el plan de social media en el que quedarán definidas las actuaciones a realizar en redes sociales y la difusión de contenidos digitales del programa. Este plan será consensuado con **la Productora** y aprobado por **RTVE** durante la fase de preproducción y supervisado durante la producción y emisión.

En el caso de que se contemplasen acciones de promoción en redes sociales u otras plataformas digitales, así como actuaciones cuyo coste

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

no estuviera previsto en el presupuesto de producción se formalizará una adenda al presente contrato con carácter previo.

Inclusiones publicitarias.

Trigésima. **La Productora** se responsabilizará de que no se contrate en la producción y/o aparezcan en imagen, productos, servicios o denominaciones comerciales, ni menciones verbales o gráficas que puedan significar publicidad ilícita (expresa o encubierta) cuya emisión esté prohibida para **RTVE** o que no haya sido autorizada por la Corporación.

En todo caso, la inclusión por **la Productora** de cualquier tipo de publicidad sin autorización de **RTVE**, o la inclusión por su parte de cualquier tipo de publicidad que pueda resultar ilícita, será de la entera responsabilidad de **la Productora**, por lo que al margen de lo que se detalla en los párrafos siguientes, en caso de que **RTVE** sea sancionada por la autoridad audiovisual o judicial por este motivo, esta Corporación estará facultada para repetir contra **la Productora** el importe de las sanciones, pudiéndolo descontar de los pagos futuros que proceda realizar por parte de **RTVE**, así como pudiendo solicitar la indemnización de los daños y perjuicios que le hayan podido causar estos hechos.

En caso de que se detecte publicidad en el contenido entregado conforme se ha detallado en los párrafos anteriores (ilícita o no autorizada), **RTVE** podrá requerir la eliminación de aquella publicidad que pueda incumplir este compromiso. Ante la negativa por parte de **la Productora**, **RTVE** podrá optar por retirar la publicidad detectada (quedando esta actuación autorizada por **la Productora**) y trasladar a **la Productora** el importe de los gastos derivados de tal supresión, pudiendo en última instancia proceder a la no emisión de los contenidos afectados, lo que daría lugar a la indemnización correspondiente a favor de **RTVE** por los perjuicios causados, la cual podrá hacerse efectiva mediante su deducción de los pagos futuros que proceda realizar por parte de **RTVE**.

La reiteración de incumplimientos por **la Productora** en las obligaciones anteriores será constituirá además causa de resolución unilateral del contrato, sin menoscabo de las responsabilidades económicas que pudieran derivarse para **la Productora** por dicho incumplimiento y sus efectos para **RTVE**.

Confidencialidad.

Trigesimoprimera. Sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, -**que se aplica entre otros a todo el sector público estatal

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

en el que se engloba **RTVE,** y establece las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad y regula el derecho de acceso de la ciudadanía a la información pública-, así como del resto de normativa vigente aplicable a **RTVE** como la Ley 17/2006 y el Mandato Marco, tanto **RTVE** como la **Productora** (y las personas de ellas dependientes) aceptan que los términos contemplados en el presente contrato así como los informes, cuentas, e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad contratada, así como cualquier otra información a la que tengan acceso o reciban en virtud del mismo, tiene el carácter de confidencial, y no la podrán utilizar en detrimento de la otra parte ni divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato o por imperativo legal. Dicha confidencialidad se preservará durante la vigencia del presente contrato y hasta un (1) año desde la finalización.

Notificaciones.

Trigesimosegunda. Para cuantos efectos se deriven de la ejecución del presente contrato, las partes designan como domicilios para recibir notificaciones y requerimientos los siguientes:

Por parte de **RTVE**:

Para cuestiones relacionadas con la facturación y pago, así como otros aspectos relacionados con la gestión administrativa del contrato será válida cualquier notificación remitida a administracioneconomica@rtve.es.

Por parte de **La Productora**:
Los indicados en el encabezamiento

Trigesimotercera. La **Productora** deberá conservar a disposición de **RTVE**, durante un período de 24 meses a partir de la conclusión de la producción, toda la documentación relativa a tal proceso.

Responsabilidad de las partes.

Trigesimocuarta. **La Productora** responderá frente a terceros de cualquier reivindicación o reclamación judicial o extrajudicial que pudiera presentarse con motivo de la cesión o ejercicio por **RTVE** de los derechos objeto del presente contrato, todo ello sin perjuicio de que también asuma completa responsabilidad frente a **RTVE** por la misma causa.

Auditoria.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Trigesimoquinta. El desarrollo del audiovisual que resulta objeto del presente contrato podrá ser objeto de una auditoria, a realizar por **RTVE** y por quien ella designe.

Dicha auditoria podrá realizarse en cualquier momento, incluso durante del desarrollo de la producción, y en cualquier caso antes de transcurridos 24 meses desde la finalización de la producción.

Cuando así lo recomiende el informe de auditoría en función de las deficiencias observadas, y siempre que supongan un incumplimiento contractual grave por la **Productora**, **RTVE** podrá interrumpir la producción de los programas contratados si todavía se encontrase en marcha, procediéndose en ese caso a realizar una liquidación definitiva y a retener las facturas pendientes de pago para hacer frente a los posibles saldos a su favor que pudieran resultar de dicha liquidación.

Protección de datos.

Trigesimosexta. **RTVE** y **La Productora** actúan como Responsables del tratamiento de los datos personales que cada una recaba con la finalidad de realizar la gestión y mantenimiento de la relación contractual y llevar a cabo la producción del programa audiovisual. La base que legitima los tratamientos es la ejecución del contrato y el consentimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y sólo se cederán a terceros en cumplimiento de obligaciones legales y/o las derivadas del presente contrato y de la formalización del mismo.

Ambas partes reconocen que ofrecen suficientes garantías técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados.

RTVE y **la Productora** garantizan que los datos facilitados a la otra parte se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

Los Responsables se comprometen a cumplir en todos los casos con las obligaciones establecidas en la Legislación de Protección de Datos. En particular, cumplirán con:

- Requisitos de información y consentimiento: cumplir con cualquier información y, cuando sea aplicable, con los requisitos de consentimiento de los interesados que puedan ser obligatorios, cuando sea necesaria su obtención con arreglo a la aplicación de la Legislación de Protección de Datos.

- Derechos de los interesados: deberán indicar en el momento de proporcionar la información una dirección de correo electrónico única a la que los interesados puedan referirse para el ejercicio de sus derechos derivados de la Legislación de Protección de Datos. A este respecto, los Responsables acuerdan mantener información actualizada en sus

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

respectivas páginas web sobre cómo podrán ejercer los interesados los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento, así como la revocación del consentimiento prestado. Los Responsables notificarán las solicitudes recibidas a la otra parte en el plazo de 7 días, tras la recepción de la misma, para que ésta pueda gestionarla.

- Medidas de Seguridad. los Responsables adoptarán las medidas técnicas y organizativas desde la perspectiva del principio de diligencia debida y serán las apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo conforme al artículo 32 del RGPD.
  Las partes son plenamente conscientes de la importancia de la privacidad de los datos y del cumplimiento de la normativa sobre protección y datos. Por ello se comprometen a la ejecución de las estipulaciones de esta cláusula y a todas las consecuencias que se deriven naturalmente de la buena fe, los usos y las leyes, adaptando sus tratamientos frente a posibles modificaciones regulatorias acorde a nuevas exigencias.

  Las partes desde un principio de transparencia acuerdan poner a disposición de la otra, toda la información necesaria, que le pueda ayudar a acreditar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, frente a procedimientos de verificación internos o externos (auditorías) y/o, procesos de inspección.

  La entrega de piezas del ARCHIVO de **RTVE** a **La Productora**, implica por parte de la misma el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable **RTVE**. **La Productora** tiene la consideración de Encargado del tratamiento con respecto a los datos personales contenidos en dicho archivo y deberá cumplir con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

  En este sentido, **La Productora** se limitará a realizar las actuaciones que resulten necesarias, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. En ningún caso los aplicará o utilizará con un fin distinto al previsto. Tampoco los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas y/o entidades.

  La Productora garantiza que las personas autorizadas para tratar los datos personales están comprometidas a respetar la confidencialidad y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes.

  La Productora debe adoptar las medidas técnicas y organizativas que, a tenor del análisis de riesgos efectuado por ellos mismos, resulten necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado, teniendo en cuenta el estado de la técnica y el coste de su aplicación con

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

respecto a los riesgos y la naturaleza de los datos personales que deban protegerse.

En todo caso las medidas de seguridad a implantar desde la perspectiva del principio de diligencia debida serán las apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo conforme al artículo 32 del RGPD.

En el caso de producirse una brecha de seguridad, **La Productora** deberá notificar a RTVE, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, junto con toda la información relevante.

La Productora pondrá a disposición de **RTVE** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD y en la LOPD-GDD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de **RTVE** o de otro auditor autorizado por ésta.

La Productora asistirá a **RTVE**, cuando sea necesario y a requerimiento suyo, a asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos o análisis similares de riesgo y las consultas previas a la autoridad de control; así como a contestar cualquier requerimiento de información por parte éstas o cualquier solicitud, reclamación, requerimiento, o cualquier otra comunicación en relación al tratamiento de los datos personales, incluidas las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

A la finalización de la utilización del material de archivo, **la Productora** deberá borrar, destruir o, bloquear durante un plazo máximo de cinco años, las piezas del archivo de RTVE entregando el correspondiente certificado.

La tipología de datos tratados será la siguiente: cualquier categoría susceptible de encontrarse en el material audiovisual procedente de los archivos de **RTVE** aportados para la producción.

Las categorías de interesados serán: Aquellas personas que puedan protagonizar un hecho noticiable y/o participar en programas de RTVE y aparezcan en material audiovisual procedente de los archivos de **RTVE** aportados para la producción. Puede haber menores o personas vulnerables según la casuística y temática del programa.

Finalidad: producción de los programas objeto de este contrato para los cuales **RTVE** aportará Fondos Audiovisuales de su archivo sobre los que ostente disponibilidad de derechos suficiente.

Cesión del contrato.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Trigesimoséptima. **La Productora** no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito de **RTVE**. En cualquier caso, será requisito imprescindible para tal cesión que **La Productora** cumpla con las condiciones impuestas para dichos supuestos en la normativa interna de **RTVE**.

Modificaciones.

Trigesimoctava. Cualquier modificación al presente contrato deberá ser previamente consensuada entre las partes y plasmarse en documento escrito, el cual será adjuntado como anexo al presente documento, formando parte inseparable del mismo.

Duración de la ejecución y Extinción del contrato.

Trigesimonovena. El plazo total de ejecución de la producción objeto del presente contrato es el acordado en el Plan de Trabajo. No obstante lo anterior, en ningún caso podrá ir más allá del 30 de noviembre de 2025. Cualquier futura modificación de esta fecha límite que pudiera aprobarse será considerada como parte integral del presente acuerdo.

El presente contrato tiene una duración limitada -sin perjuicio de sus efectos que puedan perdurar más allá de su vigencia-, y se extinguirá en los siguientes casos:

a) Por el cumplimiento de su objeto pactado inicialmente.

b) De forma automática en caso de incumplimiento -inicial o sobrevenido- en las declaraciones o garantías prestadas por **la Productora** en los expositivos, esto es: estar afectado por prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público; o existir un conflicto de interés, o estar incurso en causa de incompatibilidad. También en el caso de falsedad o inexactitud en los certificados y/o declaraciones aportadas conforme a lo establecido en las cláusulas decimoctava y vigesimoquinta.

c) Por el mutuo acuerdo entre las partes.

d) Por fuerza mayor.

e) Por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en este acuerdo y cualesquiera que, en su caso, le fueren de aplicación de acuerdo a la legislación vigente.

La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito por la parte cumplidora a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el contrato para la parte que hubiese cumplido con sus obligaciones.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

f) Unilateralmente por **RTVE** por cualquiera de las causas establecidas en este contrato en las cláusulas cuarta (demora en la entrega de material), sexta (condiciones de producción), séptima (en relación al elenco artístico), novena (duración de los programas y contenidos repetidos), décima (presupuesto), vigesimoprimera (personal de la productora), trigésima (publicidad) y cuadragésima (Código ético y cumplimiento normativo e Igualdad). Igualmente, en el caso de incumplimientos de las obligaciones adicionales detalladas en la cláusula cuadragésimoprimera (Fondos Next Generation), ante conflictos de intereses no declarados o declaraciones falsas.

Sin perjuicio de que se hayan establecido otras consecuencias concretas aplicables al supuesto de que se trate, en los casos establecidos en los apartados b), e) y f), la parte cumplidora podrá exigir una compensación por los perjuicios causados, y de serlo **RTVE**, quedará exonerada del pago de cualesquiera cantidades establecidas en el contrato a partir de dicha resolución.

Código Ético y Cumplimiento Normativo e Igualdad.

Cuadragésima. 1. La Productora conoce, entiende y se compromete a cumplir el Código Ético de **RTVE**, alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo, poniendo en marcha cuantas medidas de control interno sean suficientes y necesarias para ello, así como a usar el canal ético de **RTVE** (canal.etico@rtve.es o formulario de denuncia indicado en la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético o cualquier comportamiento inadecuado, por parte de sus administradores, directivos, empleados o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con **RTVE**, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato, o cualquier otro incumplimiento de las manifestaciones realizadas anteriormente.

La Productora asume que podrá ser objeto de cualquiera de las medidas de control que **RTVE** estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar con **RTVE** en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. Así mismo, **La Productora** se compromete durante la ejecución del contrato al respeto a los principios de igualdad entre mujeres y hombres respecto a las personas que participen en la ejecución del contrato, en consonancia con el compromiso que tiene **RTVE** como servicio público. En este sentido, desarrollará medidas específicas de igualdad real entre hombres y mujeres en materias tales como carrera profesional, desarrollo del talento y reducción de la brecha salarial, informando a **RTVE** de las medidas adoptadas en caso de que se le requiera.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

L**a Productora** garantiza que respetará en todo momento las pautas y principios recogidos en la "Guía de Igualdad de **RTVE**" y el "Manual de Estilo" -que se encuentra disponible en RTVE.es- en la ejecución de la producción objeto del presente contrato, así como con las medidas de sostenibilidad que resulten aplicables en RTVE.

3. En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos en la presente cláusula, **RTVE** se reserva el derecho a resolver el presente Contrato con efectos inmediatos, y ello, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se pudieran derivar de su incumplimiento, incluyendo, los daños reputacionales.

Obligaciones Adicionales por la financiación con cargo al PRTR de la UE.

Cuadragésimoprimera:

La Productora deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales, por la financiación de la inversión con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de la Unión Europea:

a. Todas las actividades que hubiera que subcontratar, favorecerán la subcontratación de PYMES, siempre que ello sea posible. Remitirá a RTVE información sobre las subcontrataciones que realice, así como la información necesaria para acreditar la participación de estas empresas en el proyecto.

b. Comunicará la obtención de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso que financie las actividades asociadas a la ejecución del contrato tan pronto esté en conocimiento de dicha obtención y acreditará que no se compensan los mismos gastos que están siendo financiados mediante este contrato.

c. **Facilitará la información que le sea requerida por RTVE** para la justificación de los importes recibidos, incluyendo la información necesaria para elaborar los informes intermedios de seguimiento, las memorias de actuación, justificativas de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las PYMES apoyadas, así como la justificación de los gastos mediante la aportación de justificantes de gasto. **En particular, aquella información que se derive de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre**, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **así como en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre**, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

d. Quedará sometida a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar RTVE, la Administración General del Estado, el Tribunal de Cuentas, o aquellos controles que se deriven del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

e. Establecerá los procedimientos para garantizar que se dispone de la documentación sobre el gasto y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría apropiada y conservar la documentación soporte conforme a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

f. Velará por la presencia de mujeres en el proyecto para la reducción de la brecha digital y tecnológica de género en el sector audiovisual.

g. Los datos de **la Productora** podrán recogerse en una base de datos única de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 d) del Reglamento 2021/241. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y los órganos contemplados en el artículo 22 del mencionado reglamento tendrán la posibilidad de acceder a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales; así como la cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

h. De conformidad con el artículo 22.2.f) del Reglamento 2021/241, y con el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, **la Productora** deberá guardar en un formato electrónico toda la documentación relativa a la ayuda concedida durante el plazo de cinco años.

i. En la justificación del gasto se verificará que los fondos concedidos se han utilizado para los fines previstos y en particular se ha cumplido todos los hitos y objetivos en la realización del proyecto y se han gestionado de conformidad a todas las normas aplicables y, en particular, a las normas relativas a la prevención de conflicto de interés, de fraude, de corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo de Reconstrucción y Resiliencia.

j. Garantiza el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo», de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto teniendo en cuenta la “Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio así como la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente” publicada por del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**.**
Para el cumplimiento de las condiciones específicas vinculadas al principio DNSH para esta inversión se tendrán en cuenta las obligaciones establecidas por la evaluación sustantiva que facilitará RTVE a tal efecto. Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado verde y etiquetado digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) n.º

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

k. Deberá adoptar medidas para prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación, incluyendo las que se derivan de lo establecido en la cláusula cuadragésima.
Asimismo, **La Productora** y subcontratistas en su caso, tendrán que cumplir con la normativa europea y nacional que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción comunicación, publicación obligatoria, cuando corresponda.

Así mismo, **La Productora** y subcontratistas en su caso, tendrán que cumplir con el Plan de prevención del fraude, la corrupción y los conflictos de interés aprobado por el Consejo de Administración de **RTVE** el 25 de julio de 2022, de aplicación obligatoria a este contrato.

l. **La Productora** deberá presentar los Anexos 5, 6 y 7, debidamente firmados, entre los que se encuentran las siguientes declaraciones:

   a. Declaración de modelo de cumplimiento de RTVE y Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) de todas las personas intervinientes en el proyecto incluidos subcontratistas.

   b. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

   c. Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales.

   d. Declaración responsable de adecuación a la normativa en materia de prevención de fraude del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se incluye la obligación de acreditar la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que deber reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de formalización del contrato.

m. En las publicaciones, infraestructuras y otros resultados a los que puedan dar lugar las actividades financiadas, deberá mencionarse que las mismas han sido financiadas por el «Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital». Asimismo, cumplirán todas las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 , por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de indicaciones de publicidad establecidas en el Manual de Marca del PRTR, de mayo de 2021, de la Secretaria de Estado de Comunicación del

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

La Productora será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones indicadas en este apartado, incluyendo posibles pérdidas de ingresos por las subvenciones asociadas al conjunto del proyecto.

Resolución de controversias.

Cuadragésimosegunda Las partes que intervienen en este acuerdo aceptan todas las condiciones contenidas en el mismo y se comprometen al resarcimiento de daños y perjuicios en caso de incumplimiento, corriendo a cargo de la parte infractora todas las costas y gastos que se originen, sometiéndose ambas expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier controversia que pueda surgir, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que les pueda corresponder.

En prueba de conformidad, se firma electrónicamente por las partes.

POR RTVE **POR LA PRODUCTORA**.

_____ _____

ANEXO 1: DOSSIER

ANEXO 2: MATERIALES A ENTREGAR

ANEXO 3: PLAN DE TRABAJO

ANEXO 4: PRESUPUESTO

ANEXO 5: DECLARACIÓN DE MODELO DE CUMPLIMIENTO DE RTVE y DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (DACI) -Anexo 3 Plan Antifraude-

ANEXO 6: DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS, Y DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES -Anexo 6 Plan Antifraude-

ANEXO 7: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -Anexo 7 Plan Antifraude-

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
España | digital 2026
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO 5

Proyecto: PROYECTO GENERACIÓN D.

Contratación: **A-02424-2025 - Contenidos audiovisuales Proyecto Generación D**

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

D./Dña. _____, en representación de _____ con NIF _____ y domicilio fiscal en _____

Declaración del compromiso con el modelo de cumplimiento de RTVE

El/Los abajo firmante/es declaran conocer y comprometerse a cumplir la declaración institucional de RTVE sobre su compromiso con la integridad pública y la lucha contra el fraude y la corrupción, el código ético de RTVE y su plan de prevención de riesgos penales, documentos publicados en www.rtve.es/corporacion/canal-etico.

Asimismo, se comprometen a comunicar a través del canal ético de RTVE cualquier incumplimiento de lo establecido en estos documentos o cualquier comportamiento inadecuado del que tengan conocimiento.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/ subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

2. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el

procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

4. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce/n que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Quinto. Que se compromete/n a informar a RTVE de cualquier cambio en su situación personal / profesional que pudiera afectar a la presente Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés a la mayor brevedad posible.

Firmante,

_____

ANEXOS 6 Y 7

CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Expediente: CONTENIDOS AUDIOVISUALES PROYECTO GENERACIÓN D

Contrato: A-02424-2025 - Contenidos audiovisuales Proyecto Generación D

1. ANTECEDENTES

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todas las contrataciones que se financien con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea deben gestionarse conforme a los principios rectores que el mismo se establecen, los cuales, han sido desarrollados a través de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021) y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En materia de contratación pública, en particular, la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de carácter vinculante para todos los órganos de contratación del sector público estatal, desarrolla todos aquellos aspectos a considerar en los expedientes y los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

2. CONTRATO A-02424-2025 - Contenidos audiovisuales Proyecto Generación D

La contratación de referencia se financiará con los fondos asignados a RTVE por el acuerdo del Consejo de Administración de RED.ES con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Corporación de Radio y Televisión Española (Corporación RTVE) para el desarrollo de una serie de acciones de difusión, sensibilización y captación en materia de competencias digitales básicas y transversales para la ciudadanía , de 28 de julio de 2022, motivo por el que las disposiciones anteriores resultan de aplicación.

3. ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA NORMATIVA EN MATERIA ANTIFRAUDE PRTR

a) Definición y planificación de las condiciones para la selección del contratista y ejecución del contrato.

La definición y planificación de la selección del contratista se ha realizado conforme a los criterios de valoración exigidos en los pliegos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y la licitación se ha realizado conforme a la normativa en vigor en el momento del inicio del expediente.

Además, se configura un sistema de gestión específico, orientado a definir, planificar, ejecutar y controlar las actuaciones previstas en el componente del PRTR al que pertenece el proyecto en el que se engloba la presente contratación. No obstante, este sistema podrá ser objeto de mejora o ampliación, en función de las instrucciones e informes que se pudieran dictar desde los órganos competentes, así como según evolucione el modelo de cumplimiento normativo de RTVE.

El contratista queda obligado a las condiciones que se establecen en el Pliego de Contratación, por las que debe cumplir con la normativa aplicable en relación con la ejecución de proyectos con fondos PRTR y los sistemas de gestión, supervisión y control tanto actuales de RTVE, como aquellos que esta Corporación pudiera desarrollar durante la vigencia del contrato, así como el resto de documentación exigible. Además, se le requerirá antes de la formalización del contrato a la firma de una declaración responsable (Anexo I) y a aportar determinada documentación que se especifica en el presente documento, como mecanismos de control previos al inicio del servicio.

En el caso de que hubiera subcontratistas deberá indicarlo y comprometerse a trasladarles las mismas obligaciones.

b) Cumplimiento de los principios aplicables al PRTR

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR, son objeto de definición y autoevaluación siguiendo los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, según se indica a continuación.

RTVE considera que el contrato de referencia es compatible con los principios aplicables al PRTR, y ello, por los siguientes motivos:

1. Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.

   El objeto de la contratación es un servicio de producción audiovisual. La contratación de este servicio forma parte de la iniciativa GENERACIÓN D y constituye por sí misma una contribución directa al cumplimiento de los hitos y objetivos del proyecto, al ser imprescindible para el desarrollo y mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía a través de diversas acciones. La realización de estos trabajos se planificará adecuadamente y se integrará en el seguimiento de hitos y objetivos, cuyo reporte será remitido a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (SETSI).

   En particular, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato establece una estructura sólida de hitos, objetivos y plazos de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021. Por su parte, el Pliego de Prescripciones Administrativas establece la imposición de penalidades ante casos de incumplimientos en línea con el principio de compromiso con el resultado. A su vez, los procedimientos de control financiero configuran un sistema de control de riesgos sólido.

2. Etiquetado verde y etiquetado digital.

   Teniendo en consideración el objeto del contrato (prestación de servicios) producción de contenidos audiovisuales orientados a impulsar el desarrollo y la mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía, riesgos de que el proyecto no cumpla con los criterios exigidos para recibir este etiquetado son limitados. Además, se dispone con procedimientos adecuados para mitigar posibles contingencias. A priori, no se identifican elementos que hagan cuestionable la elegibilidad del

proyecto, ya que se trata de un servicio orientado a la producción de un programa televisivo con dicha finalidad.

No obstante, durante el proceso de ejecución se documentará y se hará un seguimiento y verificación específico de este aspecto en particular.

3. Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (*do no significant harm*, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

   De nuevo, en función de la naturaleza del servicio a prestar, centrado en la producción de contenido audiovisual, se estima que el riesgo de impacto ambiental negativo es bajo.

   No obstante, durante el proceso de ejecución se documentará y hará un seguimiento y verificación específico de este aspecto en particular.

4. Mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

   Esta Corporación cuenta con medidas eficaces en materia de lucha contra el fraude, basadas en las recientes evaluaciones del riesgo de fraude realizadas durante la ejecución de su Plan de Prevención de Riesgos Penales. Además, se han analizado y reevaluado todos los procesos con el objeto de reforzar los mecanismos y medidas jurídicas, organizativas y de control sobre la gestión de fondos públicos, todo ello, en la línea de lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

   La ejecución del contrato se realizará, entre otros, conforme a los siguientes procedimientos y controles, que la Corporación dispone o está en proceso de disponer:

   - Código Ético, en el que se regulan los Conflictos de Interés, entre otras cuestiones
   - Canal ético: www.rtve.es y canal.etico@rtve.es
   - Plan de Prevención de Riesgos Penales
   - Declaración institucional de la Corporación sobre su compromiso con la integridad pública y la lucha contra el fraude y la corrupción
   - Plan de Prevención Antifraude, alineado con las mejores prácticas internacionales, y del que es parte fundamental la matriz de controles y los análisis de riesgos
   - Plan de formación, sensibilización y difusión en la materia

   El contratista acepta las medidas para la prevención, detección y corrección del fraude y conflicto de interés de RTVE, tanto las actuales como aquellas que se desplieguen en un futuro, incluyendo una mayor documentación de la veracidad de las entregas realizadas y posibles auditorías, entre otros.

5. Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

   Según la declaración responsable cuya cumplimentación se solicitará de forma previa a la formalización del contrato, éste se compromete a no recibir subvenciones que pudieran suponer doble financiación por financiar los mismos costes que el precio del contrato, y a comunicar a RTVE cualquier ayuda que pueda constituir doble financiación del servicio contratado.

6. Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

   Se solicitará la acreditación formal del beneficiario final de los fondos, así como del titular real de contratistas y subcontratistas, de acuerdo con el Anexo I.

7. Comunicación.

   Las obligaciones en esta materia quedan igualmente incorporadas a la gestión del proyecto de acuerdo con lo indicado en el presente informe y sus anexos. De igual forma, el adjudicatario se compromete a cumplir con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

   En los anexos al presente documento se recogen los compromisos que asumirá el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato y la documentación adicional que aportará.

c) Riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés de la contratación

El riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés asociado a esta contratación es bajo, habida cuenta del proceso seguido para su adjudicación, de la naturaleza del servicio prestado, del importe del contrato, y las medidas de mitigación del riesgo que se indican a continuación.

La contratación se ha adjudicado tras un proceso de licitación pública tramitado conforme a la LCSP, siendo el adjudicatario el licitador que, cumpliendo los requerimientos de solvencia técnica y económica, ha presentado la mejor oferta, de acuerdo con la valoración realizada según criterios preestablecidos y conforme a las garantías que prevé la LCSP.

Además, al tratarse de un servicio para el desarrollo y mejorara de las competencias digitales básicas de la ciudadanía, los resultados son transparentes y directamente observables por RTVE.

RTVE está en proceso de revisión de la metodología de evaluación de este tipo de riesgos que podría conducir a una modificación de esta evaluación, que implicaría la actualización de las medidas de control.

En cuanto a las actividades realizadas y planificadas en esta materia, la Corporación:

1. Ha obtenido cumplimentado por parte de todas las personas intervinientes en el expediente de contratación la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según el modelo que se recoge en la Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021.

2. Se exigirá al contratista la DACI de las personas que hayan participado en la elaboración de la propuesta, así como las que vayan a participar durante la ejecución del contrato, incluyendo a subcontratistas, en el momento de formalizar el contrato, o inmediatamente después. Se solicitará actualización de estas declaraciones anualmente, o cuando finalicen los contratos.

3. RTVE dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Penales que resulta de aplicación plena al desarrollo de esta contratación. El Código Ético de la Corporación regula un procedimiento para la gestión de los conflictos de interés y dispone de un canal de denuncias que es público. RTVE ha diseñado y ha implantado un Plan de Prevención Antifraude que permitirá reforzar las medidas preventivas y correctivas durante la ejecución del contrato.

Tenido en cuenta todo lo anterior, habida cuenta del proceso seguido para su adjudicación, la naturaleza del contrato, su importe, y los controles adicionales que se están solicitando a la contratista previos a la formalización del contrato de adjudicación, y aquellos que están en fase de implantación, entendemos que el riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés puede calificarse de bajo.

d) Incorporación en los Pliegos de las recomendaciones que se establecen el apartado II de la Instrucción

En el caso de esta contratación, estos aspectos han quedado incluidos en los propios pliegos rectores del contrato, por haberse iniciado la licitación conforme a la normativa aplicable en el momento del inicio de la licitación. No obstante, se incorporan al expediente mediante el presente documento, la declaración responsable firmada por el adjudicatario y resto de documentación exigible con anterioridad a la firma del contrato tal y como se ha expuesto en el presente informe.

Fdo.:_____

Anexo I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE FRAUDE DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(*Este modelo deberá ser completado y firmado por el adjudicatario)*

GEN ERA CIÓN D

Expediente: CONTENIDOS AUDIOVISUALES PROYECTO GENERACIÓN D

Contrato: A-02424-2025 - Contenidos audiovisuales Proyecto Generación D

El/los abajo firmante/s, actuando en nombre y representación del adjudicatario del contrato de referencia, declara responsablemente y acepta:

Primero. - Que la ejecución de los servicios y, en su caso, de aquellos que pudieran ejecutarse a través de subcontratistas, se llevarán a cabo bajo los principios de gestión aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) que se detallan en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).

Segundo. – Que será de obligatoria aplicación al Contrato la normativa aplicable nacional y de la Unión Europea, en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado digital y verde, principio de no causar daño significativo, publicación obligatoria, cuando corresponda, en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP"), transferencia de datos, y las obligaciones en materia de antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses, y en particular, a lo que se refiere a la prevención, detección corrección del fraude, la corrupción y conflictos de intereses, de conformidad con lo señalado en la HFP/1031/2021, entre otros.

Tercero. - Que RTVE podrá acordar la adopción de cualquier medida correctora que exija ejecutar la autoridad responsable en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y por la aplicación del principio de no causar un daño significativo

Cuarto. – Que la presente contratación es compatible con el régimen de ayudas de Estado. Que no se ha beneficiado, ni se beneficiará en el futuro, de subvenciones que financien por duplicado los mismos costes que van a ser objeto de compensación mediante el pago del precio del contrato. Que se compromete a comunicar a RTVE cualquier ayuda de Estado, propia o de posibles subcontratistas, que pueda constituir doble financiación, o ser incompatible con la normativa en vigor.

Quinto.- Que las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), según el modelo facilitado por RTVE, que acompañan al presnete documento icluyen a todas las presonas que han parcicipado en la elaboración de la oferta, los intervinientes que han participado en la firma y presentación de la documentación asociada, así como de las personas que, a fecha de de firma del presente documento, se tiene conocimiento de que van a participar en la ejecución del contrato, incluyendo al personal e intervinientes de subcontratistas, en su caso.

Sexto.- Que las declaraciones de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, según el modelo facilitado por RTVE, que acompañan al presente documento, se aportan tanto del adjudicatario como de los contratistas que, a fecha de de firma del presente documento, se tiene conocimiento de que van a participar en la ejecución del contrato.

Séptimo.- Que ha formalizado su inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, y acompaña evidencia documental de la inscripción, la cual refleja la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, que es: *….indicar la actividad reflejada en la inscripción…* . .

Que los subcontratistas que, en su caso, participen en la prestación realizarán la misma inscripción antes de su participación en el proyecto y que el adjudicatario verificará que se refleja correctamente la actividad efectivamente desarrollada.

Octavo.- Que el titular real del adjudicatario, y de los subcontratistas que se tenga conocimiento que vayan a participar en el contrato, según lo previsto en el artículo 10 de la a Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, así como su NIF, razón social y domicilio fical, es: *….indicar la razón social, NIF, domicilio fiscal y el titular real (nombre, DNI o pasaporte y fecha de nacimineto) de los contratistas y subcontratistas; en caso de que no hubiera subcontratistas indicarlo expresamente….*

Noveno.- Que aportará la misma información a la que se hace referencia en el presente documento de cualquier persona o contratista adicional a los actualmente indentificados, antes de su participacíon en el proyecto, en su caso.

Décimo.- Que reconoce y acepta que exactitud y veracidad de las declaraciones y el cumplimiento de los compromisos que se establecen en el presente documento son condiciones esenciales y facultan a RTVE a resolver por incumplimiento grave el contrato, asi como, a solicitar el researcimietno de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por el incumplimiento, incluyendo posibles pérdidas de ingresos por las subvenciones asociadas al conjunto del proyecto, así como, el daño reputacional que pudiera causar a RTVE.

Fdo.: _____

Anexo II:

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

(Este modelo deberá ser firmado por contratista y subcontratista si lo hubiera)

GENERACIÓN D

Don/Doña ……, DNI ……., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …… ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en …… ……. ……. ……beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el

artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

……., XX de …… de 2025

Fdo. ……. Cargo: ……

Anexo III:

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

(Este modelo deberá ser firmado por contratista y subcontratista si lo hubiera).

Don/Doña ……., con DNI ……., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad …… ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. ……. ……en la condición de adjudicatario y beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales (*digital skills*)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

……., XX de …… de 2025

Fdo. …….

Cargo: …….